

BASES DE LICITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES INTEGRALES DE MEJORAMIENTO TÉRMICO EN VIVIENDAS EN USO, EN EL MARCO DEL "PROGRAMA MI CALOR MI HOGAR" COMUNA DE SANTA JUANA.

SANTIAGO, 16 de agosto de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

CONSIDERANDO,

1° Que, corresponde a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, estudiar, evaluar, promocionar, informar y desarrollar todo tipo de iniciativas relacionadas con la diversificación, ahorro y uso eficiente de la energía.

2° Que, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, en adelante e indistintamente "la Agencia", requiere efectuar una licitación para la contratación del servicio de **"Implementación de soluciones integrales de mejoramiento térmico en viviendas en uso" en el marco del "Programa Mi Calor Mi Hogar"**.

AUTORIZO,

1° LLÁMASE a licitación pública para la contratación del servicio de "Implementación de proyectos de mejoramiento térmico integral de viviendas en uso" en el marco del "Programa Mi Calor Mi Hogar"

2° APRUÉBANSE las bases de la licitación pública señalada en la autorización anterior y cuyo texto es el siguiente:

CONTENIDO

<i>CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES</i>	5
1. GLOSARIO	5
2. MECANISMO DE POSTULACIÓN	8
<i>CAPÍTULO II: BASES ADMINISTRATIVAS</i>	9
1. ANTECEDENTES	9
1.1 Rol de la Agencia de Sostenibilidad Energética y actores relacionados	9
1.2 Programa Mi Calor Mi hogar	9
2. OBJETO DE LA LICITACIÓN	11
3. DE LOS DOCUMENTOS Y NORMAS QUE REGULAN LA LICITACIÓN	11
4. PUBLICACIÓN DEL LLAMADO	12
5. REQUISITOS DE LOS OFERENTES	12
6. NOTIFICACIONES	14
7. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN	14
8. PRESUPUESTO DISPONIBLE	16
9. REUNIÓN INFORMATIVA	16
10. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	16
10.1 Aceptación de las condiciones del llamado	17
10.2 Recepción de las ofertas	17
10.3 Documentación que debe presentar el oferente	18
11. CONSULTAS Y RESPUESTAS	22
12. CONTROL DE ADMISIBILIDAD	23
13. EVALUACIÓN	26
13.1 Comisión de Evaluación	26
13.2 Criterios de evaluación	27
13.3 Consideraciones para la evaluación y la adjudicación	33

13.4	Criterio de desempate _____	34
13.5	Reserva de Derechos _____	34
14.	ADJUDICACIÓN _____	36
15.	DEL CONTRATO _____	37
15.1	Redacción del contrato _____	37
15.2	Ofrecimiento del contrato para la firma y plazo _____	37
15.3	Vigencia del contrato _____	37
15.4	Precio y forma de pago _____	38
	15.4.1 Solicitud de anticipo de pago _____	41
15.5	Consideraciones relacionadas con la facturación _____	41
15.6	Prórrogas y modificaciones al servicio _____	42
15.7	Normas Comunes a las Garantías _____	42
	15.7.1 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato _____	45
	15.7.2 Garantía por anticipo _____	46
	15.7.3 Garantía de operación y mantenimiento de las soluciones ejecutadas _____	46
15.8	Contraparte Técnica _____	48
15.9	Acuerdos Operativos _____	49
15.10	Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del contratante y responsabilidad en caso de subcontratación _____	50
15.11	Término anticipado del contrato _____	53
15.12	Obligaciones del Contratista: Conducción De Las Operaciones _____	55
	15.12.1 Seguros _____	55
15.13	Información Proporcionada _____	57
15.14	Prohibición de cesión y autorización de la subcontratación parcial _____	58
16.	MULTAS _____	58
16.1	Multas por incumplimiento contractual _____	60
16.2	Multas especiales _____	60
16.3	Multas por incumplimiento de instrucciones entregadas por la Contraparte Técnica _____	62
17.	MANTENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS _____	62
18.	PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN _____	62
19.	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS _____	63
20.	CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO _____	64
20.1	Auditorías _____	65

21.	TRATAMIENTO DE DATOS	65
22.	DOMICILIO	65
	<i>CAPÍTULO III: BASES TÉCNICAS</i>	66
1.	OBJETIVOS	66
1.1	Objetivo General:	66
1.2	Objetivos Específicos:	66
2.	ALCANCES	66
3.	CONSIDERACIONES GENERALES	67
4.	PLAN DE TRABAJO: Carta Gantt	68
5.	EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS	69
5.1	Reunión de Inicio	70
5.2	Entrega de terreno	71
5.3	Requerimientos de solicitud de cambios en las soluciones	71
5.4	Arranque de obra	72
5.5	Implementación de la obra	72
5.5.1	Inspección Técnica de Terreno	72
5.5.2	Requerimiento de Información (RDI)	73
5.5.3	Libro de Obra	74
5.5.4	Plan de Calidad del Contrato	74
5.5.5	Reporte semanal	75
5.5.6	Reporte bimensual	75
5.5.7	Medidas de seguridad	76
5.6	Capacitación	79
5.7	Documentos cierre de servicio	80
5.8	Reportes de Operación	82
5.9	Otros requerimientos	84
6.	PLAZOS DE EJECUCIÓN	85
7.	EQUIPO DE TRABAJO	85
7.1	Evaluable	85
7.2	No evaluable	86
	<i>ANEXOS PARA EL OFERENTE</i>	89

CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES

1. GLOSARIO

Para los efectos de las presentes bases de licitación, se entenderá por:

- a) **Agencia:** Agencia Chilena de Eficiencia Energética también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética o "Agencia" para los efectos de estas bases.
- b) **Minenergía:** Ministerio de Energía.
- c) **Financiamiento:** Monto en dinero que entrega la Agencia, para la ejecución del proyecto adjudicado.
- d) **Programa "Mi Calor Mi Hogar":** Serie ordenada de actividades necesarias para llevar a cabo la implementación de soluciones integrales de mejoramiento térmico en viviendas, dentro del marco del cual existe la iniciativa, con fondos destinados, entre otros, a la implementación de soluciones de mejoramiento térmico de la envolvente, infiltración de aire, ventilación y condensación.
- e) **Licitación:** Proceso regulado mediante el cual la Agencia de Sostenibilidad Energética da a conocer públicamente las Bases Administrativas y Técnicas, con sus anexos, para la implementación de soluciones integrales de mejoramiento térmico en viviendas. Se publicará una base de licitación y anexos para el oferente, a la cual se sumará un anexo y documentos técnicos de las viviendas, que permitan a los interesados realizar sus ofertas.
- f) **Oferta:** Propuesta presentada por el oferente, para ser seleccionada mediante el cumplimiento de los requisitos mínimos y criterios de evaluación establecidos en la presente licitación, a fin de ser implementada en el grupo de viviendas seleccionadas.
- g) **Postulación:** Acto en virtud del cual los oferentes hacen explícita su voluntad de participar en el proceso de selección para la contratación de servicios de implementación de soluciones integrales de mejoramiento térmico en viviendas en uso, en el marco del "Programa Mi Calor Mi Hogar", presentando los documentos requeridos en las presentes bases y anexos para el oferente correspondientes, en el marco del presente llamado.
- h) **Postulación admisible:** Postulación que cumple con los requisitos establecidos y la presentación de los documentos administrativos y técnicos requeridos en tiempo

y forma, estipulados en las presentes bases y anexos para el oferente correspondientes.

- i) Oferente(s):** Personas naturales o jurídicas que presentan, dentro de plazo estipulado, los documentos para postular a las presentes bases de licitación. Esta(s) empresa(s) o persona(s) natural(es) será(n) la encargada(s) de ejecutar la(las) soluciones integrales de mejoramiento térmico en las dependencias de las viviendas seleccionadas.
- j) Cierre de ofertas:** Fecha en la que concluye la etapa de recepción de ofertas en el marco del presente llamado, procediendo a la revisión de los antecedentes entregados por los oferentes.
- k) Adjudicación:** Proceso mediante el cual la Agencia determina cuál(es) de los oferentes desarrollará(n) las soluciones integrales de mejoramiento térmico en las viviendas, en el marco del presente llamado, asignando los recursos para la ejecución de éstas.
- l) Empresa(s) adjudicada(s), Contratista(s):** Oferente(s) adjudicado(s), con quien(es) la Agencia suscribirá el contrato "Implementación de soluciones integrales de mejoramiento térmico en viviendas en uso".
- m) Viviendas seleccionadas:** Viviendas señaladas en el "Anexo A", donde se ejecutarán las implementaciones descritas en las presentes Bases de Licitación en el marco del Programa de Mi Calor Mi Hogar.
- n) Plazo de ejecución de los servicios:** Período que comienza con el hito de reunión de inicio y finaliza con la firma del Acta de Cierre.
- o) Soluciones integrales de mejoramiento térmico:** proyectos cuya finalidad es el acondicionamiento térmico de la envolvente de una edificación a fin de mejorar su desempeño energético, a través de la incorporación de aislación térmica (en los sistemas constructivos de muros, techos, pisos y puertas), ventanas de alto desempeño energético, soluciones que disminuyan las infiltraciones de aire, soluciones que disminuyan los riesgos de condensación superficial e intersticial y sistemas de ventilación controlada. Estas intervenciones deben dar cumplimiento estricto al estándar técnico establecido en el anexo técnico.
- p) DVH:** Doble Vidriado Hermético, componente prefabricado compuesto por un conjunto de dos o más vidrios planos paralelos, separados entre sí por un espaciador, herméticamente sellados a lo largo de todo su perímetro, que encierra en su interior una cámara estanca de aire deshidratado o gases inertes para mejorar el comportamiento térmico y acústico.
- q) EIFS** (Por sus siglas en inglés Exterior Insulation Finish Systems): Corresponde a un sistema de aislamiento térmico por la cara exterior de los muros.

- r) Eficiencia Energética:** Conjunto de acciones que permiten optimizar la relación entre la cantidad de energía consumida y los productos o servicios finales obtenidos.
- s) Estándar de acondicionamiento térmico PDA:** Estándar de acondicionamiento térmico que deben cumplir los proyectos de viviendas nuevas y los mejoramientos de viviendas existentes desarrollados en el marco de los Planes de Descontaminación Atmosférica, conforme a lo establecido en la Ley N°19.300 sobre bases generales del Medio Ambiente. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1.10 Bis de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), debe darse cumplimiento a las exigencias establecidas en dicho Plan por sobre lo indicado en su artículo 4.1.10.
- t) Estándar de la nueva versión de la reglamentación térmica:** Estándar de acondicionamiento térmico que deberán cumplir los proyectos de vivienda nueva, al actualizarse el artículo 4.1.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC). La actualización del artículo 4.1.10 de la OGUC corresponde al DS N°47 publicado con fecha 27 de mayo de 2024. **Las intervenciones a implementar en esta licitación deben cumplir con este estándar, bajo ciertas excepciones, de acuerdo con lo indicado en el documento anexo técnico que se describe en el numeral 2 siguiente.**
- u) Fichas PDA Minvu:** Documento que contiene especificaciones técnicas y planos de detalles constructivos de soluciones constructivas de acondicionamiento térmico de vivienda bajo el estándar de acondicionamiento térmico PDA, desarrollados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- v) Fichas Técnicas:** Documento de respaldo facilitado por el proveedor o desarrollado por el oferente para describir las características técnicas de materiales, sistemas o equipos contenidos en su propuesta técnica.
- w) Arquitectura de detalles:** Conjunto de documentos y planos que, sin ser excluyentes, se refieren a: memorias de cálculo, informes, planos de tipo generales y específicos, especificaciones técnicas, simulaciones, entre otros, desarrollados por especialistas multidisciplinarios a objeto de consolidar la información base para el inicio de las obras de implementación del proyecto.
- x) Inspección Técnica de Obra ITO:** Profesional(es) designado(s) por la Agencia, a cargo de inspeccionar técnicamente la ejecución de los proyectos, asegurando el fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad técnica de las obras ejecutadas y todas las obligaciones incluidas en el contrato de ejecución de obras.
- y) Proyecto llave en mano:** Proyecto en el cual el contratista se compromete a hacerse responsable de todo el proceso de construcción y puesta en marcha (trámites incluidos), que implica la construcción de una obra. El contrato para un proyecto modalidad llave en mano se realizará a un precio integral y en un plazo de tiempo previamente acordado.

2. MECANISMO DE POSTULACIÓN

La postulación al presente llamado a licitación se realizará a través de una convocatoria pública en la página web de la Agencia de Sostenibilidad Energética www.agenciase.org y se regirá por las presentes bases de licitación, los anexos para el oferente y un anexo técnico.

Los **anexos para el oferente** corresponden a los formatos de los documentos que debe presentar el oferente al momento de su postulación. Junto a estos documentos, además, debe presentar todos los documentos adicionales que sean solicitados en las presentes bases o que sean solicitados en los anexos respectivos.

El **anexo técnico** corresponde a un documento que contiene información técnica respecto de las viviendas que forman parte del presente proceso licitatorio, los tipos de intervenciones en cada vivienda, el presupuesto máximo disponible y los plazos de ejecución por grupo de viviendas. Este anexo se complementa con documentos técnicos que describen la condición actual de las viviendas y el proyecto a desarrollar en cada vivienda como planos, especificaciones técnicas mínimas, registro fotográfico, entre otros.

Los **oferentes pueden presentar, durante el presente proceso de postulación, una oferta por cada grupo de viviendas**, debiendo indicar para cada grupo ofertado su prioridad en caso de resultarse adjudicado, en caso de presentar más de una oferta por grupo se considerará la última recibida como válida. Un oferente puede postular a más de un grupo de viviendas disponible para cual deberá cumplir con los requisitos de manera individual para cada uno de ellos. Los documentos que debe presentar en cada oferta por grupo de viviendas se detallan las bases administrativas, junto con los criterios de evaluación y adjudicación, pudiendo adjudicarse más de un grupo de viviendas ofertado.

La presentación de ofertas durante el proceso de postulación debe realizarse a través del formulario de postulación disponible en la página web de la Agencia www.agenciase.org, adjuntando toda la documentación solicitada en las presentes bases y anexos para el oferente, antes del plazo de cierre estipulado en el cronograma de postulación del presente llamado.

CAPÍTULO II: BASES ADMINISTRATIVAS

IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES INTEGRALES DE MEJORAMIENTO TÉRMICO EN VIVIENDAS EN USO, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA MI CALOR MI HOGAR” COMUNA DE SANTA JUANA.

1. ANTECEDENTES

1.1 Rol de la Agencia de Sostenibilidad Energética y actores relacionados

La Agencia de Sostenibilidad Energética, en adelante Agencia, es una fundación de derecho privado sin fines de lucro. Es un organismo autónomo, técnico y ejecutor de políticas públicas en torno a la Eficiencia Energética, que recibe financiamiento público y privado. Dentro de su marco de acción, la Agencia tiene como misión promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente de la energía, articulando e implementando, tanto a nivel nacional como internacional, iniciativas público-privadas en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo al desarrollo sustentable del país.

El rol de la Agencia en el marco del programa que se describe en el numeral 1.2 de las presentes bases administrativas es de implementar las actividades que se establecen en los convenios de colaboración entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia para estos fines, en coordinación constante con la Subsecretaría de Energía.

A su vez, la Subsecretaría de Energía actuará como mandante en el marco del programa, y además, específicamente en el marco del convenio es la responsable junto con el municipio correspondiente del proceso de selección de los beneficiarios.

1.2 Programa Mi Calor Mi hogar

En nuestro país, del universo total de viviendas, un 63% no cuenta con aislación térmica en su envolvente (parque de viviendas construidas con anterioridad al año 2001), un 10% cuenta con aislación térmica solo en sus techos (estándar de reglamentación térmica año 2001) y un 27% posee aislación térmica en su envolvente (estándar de reglamentación térmica año 2007) pero deficiente y lejos de los estándares requeridos para lograr condiciones de confort térmico adecuados al interior de la vivienda¹.

¹ Valores aproximados hasta el año 2020 según los permisos de edificación obtenidos del Observatorio Urbano MINVU, la cantidad de viviendas de los censos 2002 y 2007 y los años de implementación de la reglamentación térmica (4.1.10 de a OGUC) y sus actualizaciones.

Debido a la deficiente o nula aislación térmica de las viviendas en nuestro país, de acuerdo con los datos del último estudio de consumo de energía en el sector residencial², es que del total de energía que consumen las viviendas, cerca de un 58% corresponde solo a la energía utilizada para calefacción, y el energético más utilizado para ello es la leña, debido a su bajo costo en comparación con el resto de los energéticos.

Adicionalmente, es posible evidenciar que aun cuando los consumos de energía son altos, una gran parte de la población no puede alcanzar estándares de confort térmico mínimo para su bienestar debido al alto gasto energético que ello significa en desmedro de su capacidad económica, encontrándose en condición de pobreza energética, principalmente en la dimensión de habitabilidad³. Esto se ve intensificado en los hogares que habitan viviendas construidas con anterioridad al año 2001 que no contaban con aislación térmica, las construidas entre el año 2001 al año 2007 debido a que solo contaban con aislación térmica en sus techos, y en viviendas ubicadas en climas más fríos de nuestro país.

En este contexto es que en el marco de la Agenda de Energía 2022 – 2026 del Ministerio de Energía, en su “Eje 1: Acceso equitativo a energía de calidad”, se establecen, entre otras, una línea de trabajo de mejoramiento del acondicionamiento térmico de viviendas, en la que se compromete implementar el plan “Mi calor, mi hogar” consistente en un programa de inversión pública para mejorar el confort térmico de las viviendas.

Posteriormente, en el Plan de Reconstrucción Post Incendios 2023 se incorporó en el “Eje Habitabilidad: asegurar a cada hogar el acceso a una vivienda adecuada” la medida “(d) Acondicionamiento térmico de viviendas sociales”, la cual debía ser implementada

² Estudio de usos de energía en el hogar del año 2018 elaborado por In-Data y la Corporación de Desarrollo Tecnológico para el Ministerio de Energía.

³ De acuerdo con la Plataforma de Colaboración Interdisciplinaria Red de Pobreza Energética (RedPE) la definición de pobreza energética es que “Un hogar se encuentra en situación de pobreza energética cuando no tiene acceso equitativo a servicios energéticos de alta calidad para cubrir sus necesidades fundamentales y básicas, que permitan sostener el desarrollo humano y económico de sus miembros”. Además, de acuerdo con el documento del Ministerio de Energía “Acceso Equitativo a la Energía Sostenible: Políticas públicas para combatirla pobreza energética”, existen 4 dimensiones centrales e interconectadas de la pobreza energética: **habitabilidad**, referida a las condiciones de la vivienda; el **acceso físico** a las fuentes de energía y los artefactos necesarios para satisfacer las necesidades energéticas; la **calidad** del suministro y el uso de fuentes de energía sostenibles; y la **asequibilidad o equidad**, referida al gasto en energía y su impacto en la economía doméstica.

por el Ministerio de Energía a través del programa "Mi calor mi hogar", el que contempla la intervención de viviendas en las regiones de Ñuble, Biobío y Araucanía.

Es por lo anterior que, mediante Convenios de Transferencia de Recursos suscritos entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia, se busca desarrollar el programa "Mi Calor, Mi Hogar" con el objetivo de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población a través de la implementación de soluciones integrales de mejoramiento térmico en viviendas en uso. Para el logro de los objetivos y cumplimiento de las actividades comprometidas en estos convenios, es que se requiere contratar el servicio de "Implementación de soluciones integrales de mejoramiento térmico en viviendas en uso".

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto efectuar un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las presentes bases y anexos, presenten ofertas para que la Agencia contrate el servicio de implementación de soluciones integrales de mejoramiento térmico en viviendas en uso, en el marco del Programa "Mi Calor Mi Hogar" comuna de Santa Juana.

3. DE LOS DOCUMENTOS Y NORMAS QUE REGULAN LA LICITACIÓN

Esta Licitación se regirá por las presentes bases administrativas y técnicas, y por todas las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de publicación de las presentes bases, en cuanto le sean aplicables.

Asimismo, constituirán reglas propias de esta licitación, las circulares aclaratorias que emita y publique la Agencia. Con todo, y en caso de haber rectificaciones y/o modificaciones o aclaraciones, serán también parte integrante del presente proceso licitatorio.

La participación de los oferentes y la presentación de las ofertas se efectuarán de conformidad a las estipulaciones de las presentes bases administrativas y técnicas, en lo sucesivo "las bases", las cuales se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

- Capítulo I: Normas Generales
- Capítulo II: Bases Administrativas.
- Capítulo III: Bases Técnicas.
- Anexos para el Oferente:
 - **Anexo N°1A: Identificación del Oferente persona jurídica.**
 - **Anexo N°1B: Identificación del Oferente persona natural.**

- **Anexo N°2A: Declaración de Inhabilidades persona jurídica.**
- **Anexo N°2B: Declaración de Inhabilidades persona natural.**
- **Anexo N°3: Declaración Jurada de Conocimiento de las Bases.**
- **Anexo N°4: Experiencia del Oferente.**
- **Anexo N°4A: Declaración del Oferente de Experiencia.**
- **Anexo N°5: Personal clave del equipo de trabajo.**
- **Anexo N°5A: Currículum Vitae del personal clave del equipo de trabajo.**
- **Anexo N°6: Carta Gantt.**
- **Anexo N°7: Grupos de vivienda ofertados y capacidad de ejecución de grupos de vivienda en simultáneo.**
- **Anexo N°8: Capacidad económica disponible.**
- **Anexo N°9: Oferta Económica.**
- Anexo Técnico y sus documentos adicionales
- Plan de Contingencia
- Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas

4. PUBLICACIÓN DEL LLAMADO

El llamado invitando a los proveedores a participar de la presente Licitación Pública se hará a través de la página web de la Agencia www.agenciase.org, de acuerdo con lo indicado en el cronograma establecido en las presentes bases. Las empresas postulantes deberán entregar toda la documentación solicitada en el formulario de postulación, antes del plazo de cierre estipulado para el presente llamado.

5. REQUISITOS DE LOS OFERENTES

Podrán participar en esta propuesta las personas naturales o jurídicas, que cumplan con las normas administrativas y técnicas señaladas en las presentes bases.

No podrán participar quienes incumplan con las siguientes normas administrativas:

- a) Las personas naturales que sean trabajadores y directivos⁴ de la Agencia o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Las sociedades de personas en las que formen parte trabajadores y directivos de la Agencia o las personas que están unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- c) Los oferentes que, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores.
- d) Las personas naturales o jurídicas que mantengan procesos judiciales o arbitrales pendientes con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.
- e) Las letras a, b, c y d anteriores, serán acreditadas con la Declaración jurada de inhabilidades (Anexo N°2A/2B) señalada en el Numeral 10.3 de las presentes bases y su omisión traerá aparejada la sanción ahí indicada.

Los requisitos técnicos mínimos que deben cumplir las personas naturales o jurídicas que postulen al presente proceso licitatorio, son los que se señalan a continuación:

- a) Deben acreditar experiencia en la implementación de al menos 3 obras de arquitectura u obras de acondicionamiento térmico, dentro de las cuales al menos 1 es de acondicionamiento térmico, que sumen en total al menos 1.000m² ejecutados, en los últimos 20 años. Lo anterior será verificado según las definiciones establecidas en el literal i) del numeral 13.2 y documentos indicados en el numeral 10.3 de las presentes bases administrativas.
- b) El equipo de trabajo deberá estar conformado al menos por: un administrador de obra, un residente de obra, un prevencionista de riesgo y una cuadrilla de trabajo compuesta por un capataz y 2 maestros, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:
 - El administrador de obra debe ser un profesional con título de arquitecto, ingeniero civil, ingeniero constructor o constructor civil, con estudios de postítulo o postgrado en eficiencia energética o sustentabilidad, cuya experiencia sea de al menos 3 años liderando al menos 3 obras de arquitectura u obras de acondicionamiento térmico, dentro de las cuales al menos 1 es de acondicionamiento térmico, en los últimos 20 años.

⁴ Entiéndase como directivos de la Agencia para efectos de la inhabilidad a todos los miembros del Directorio, la Dirección Ejecutiva, la Subdirección Ejecutiva, las jefaturas de las Gerencias y las jefaturas de Área de Ejecución y Oficinas Temáticas.

- El residente de obra debe ser un profesional con título de ingeniero civil en obras civiles, ingeniero constructor o constructor civil, con curso de Plan de Aseguramiento de Calidad, cuya experiencia sea de al menos 3 años en ejecución/supervisión de al menos 3 obras de arquitectura u obras de acondicionamiento térmico, dentro de las cuales al menos 1 es de acondicionamiento térmico, en los últimos 20 años.

Los requisitos de los perfiles profesionales indicados precedentemente serán verificados según las definiciones indicados en los literales i), ii) del numeral 13.2 y documentos señalados en el numeral 10.3 de las presentes bases administrativas.

- c) Contar con un capital económico disponible equivalente al 30% de la oferta económica presentada para el grupo de viviendas respectivo. Lo anterior será verificado de acuerdo con lo informado en el Anexo N°8, de acuerdo con lo establecido en el numeral 10.3 de las presentes bases administrativas.

6. NOTIFICACIONES

En el caso que sea necesario efectuar notificaciones en virtud de lo establecido en las presentes bases, la Agencia las realizará publicando el documento, acto o autorización de que se trate, a través de su página web www.agenciase.org. El proveedor, oferente, adjudicatario o contratista, se entenderá notificado desde que la Agencia publique en el portal web el documento, acto o aprobación objeto de la notificación.

7. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

El cronograma de la licitación se presenta en el cuadro siguiente:

Nº	ETAPA	HORARIO ⁵	FECHA	LUGAR
1	Publicación del llamado	Horario indicado en la página www.agenciase.org	Durante 30 días corridos a partir de la fecha de publicación del llamado.	Página www.agenciase.org
2	Reunión Informativa sobre el proyecto y la licitación (no obligatoria)	Horario indicado en la página www.agenciase.org	Indicado en la página www.agenciase.org , hasta el día 5 corridos a partir de la fecha de publicación del llamado.	De manera virtual e indicado en la página www.agenciase.org

⁵ Se aceptarán solo 15 minutos de tolerancia para envíos digitales

3	Período de consultas y respuestas	Hasta las 23:59hrs con una tolerancia de 15 minutos adicionales	El período de consultas se mantendrá vigente hasta el día 15 corrido, contado desde la fecha de publicación del llamado. El período de respuestas será el 21 día corrido, contado desde la fecha de publicación del llamado.	Las consultas deben dirigirlas a través del formulario de consultas disponible en la página www.agenciase.org Las respuestas serán publicadas en la página www.agenciase.org
4	Período de recepción de ofertas	Hasta las 23:59hrs con una tolerancia de 15 minutos adicionales.	Hasta el día 30 corrido contado desde la publicación del llamado.	Dirigirlas a través del formulario de postulación disponible en la página www.agenciase.org
5	Adjudicación	Hasta las 23:59hrs.	Desde el día 90 corrido contado desde el cierre de la recepción de ofertas.	Página www.agenciase.org

Cualquier modificación en el cronograma relativo a plazos u horarios se indicará en la página web de la Agencia www.agenciase.org.

Todos los plazos establecidos en las presentes Bases, como, asimismo, en los instrumentos que las complementen, se entenderán en días corridos, salvo que expresamente estas bases señalen lo contrario. En el evento que el último día del plazo de algún hito recayera en un día inhábil, se extenderá el plazo hasta el día hábil siguiente.

Para efectos de la presente licitación, se considerarán hábiles los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos los días lunes a domingo, incluidos feriados y festivos.

Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, la Agencia informará en su página web www.agenciase.org las razones que justifican la modificación del plazo para adjudicar e indicará el (los) nuevo(s) plazo(s) para la adjudicación.

8. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto total disponible por grupo de viviendas se encuentra detallado en el **anexo técnico** y corresponde al **monto más IVA y cualquier otro impuesto que pudiese aplicar**.

Las ofertas económicas que se presenten no podrán superar el monto máximo disponible por grupo de viviendas. Si alguna de las ofertas supera el monto máximo disponible, su propuesta no será admisible.

El Oferente deberá preparar su oferta económica para suministrar el proyecto conforme a lo indicado en el **Anexo N°9: Oferta Económica**.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago efectivo de los recursos indicados en las presentes Bases estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria conforme a los Convenios de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

9. REUNIÓN INFORMATIVA

Se realizará una reunión informativa virtual y **voluntaria** donde se presentarán los alcances de la licitación y las intervenciones por vivienda a implementar. Los detalles de la reunión tales como fecha, horario y coordinación se consignarán mediante información indicada en cronograma y publicada en la página web de la Agencia.

Se deja constancia que la concurrencia a la reunión es de carácter opcional, por lo tanto, la asistencia no constituye un requisito habilitante para participar en el presente concurso.

10. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta está compuesta por todos los documentos y anexos del oferente solicitados que se encuentran detallados en el numeral 10.3 de las presentes bases administrativas, los cuales serán solicitados en el formulario de postulación, disponible en la página web de la Agencia www.agenciase.org.

Las ofertas, sus anexos y los documentos que se presenten en esta licitación deben venir en idioma español.

Cualquier consulta o duda para el ingreso de ofertas, deberá realizarse a través del formulario de consultas en la página web de la Agencia www.agenciase.org.

El oferente será responsable de anexar adecuadamente la documentación que ingrese a través del formulario de postulación y el efectivo y oportuno envío de dicho formulario.

La Agencia no se hará responsable de problemas técnicos, de problemas de accesibilidad a los links compartidos o de otra índole relativa a la operación de descarga o apertura de archivos relacionados con el proceso de postulación en todas sus etapas. En caso de no poder realizar la correcta postulación, los oferentes pueden enviar imágenes o pantallazos del error, reservándose la Agencia el derecho de aceptar o no la postulación en base a los medios de prueba entregados.

10.1 Aceptación de las condiciones del llamado

La presentación de las ofertas y otros antecedentes exigidos conforme a las presentes bases, sus anexos y circulares aclaratorias, implica la aceptación del oferente respecto de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las mismas, sin necesidad de aclaración expresa, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior debido a errores de interpretación o desconocimiento de ellas.

Si se comprueba falsedad en la información contenida en cualquier oferta que se presente, el oferente perderá todas las garantías, además de hacerse responsable por los daños y perjuicios que deriven de la situación, reservándose la Agencia el derecho a declarar inadmisibles las ofertas, dejar sin efecto la adjudicación o bien poner término al contrato según corresponda. Los gastos en que incurra el oferente como consecuencia de la presentación de la oferta serán de su cargo, sin derecho a reembolso.

Del mismo modo, la Agencia declara mediante este acto, que aquellas ofertas presentadas en un proceso licitatorio no serán susceptibles de informarse o publicarse a terceros. Lo anterior, se fundamenta en el resguardo de los intereses y de la propiedad intelectual de los oferentes que entregan la referida información a la Agencia y a la Subsecretaría de Energía.

10.2 Recepción de las ofertas

Las ofertas se recibirán desde el día de publicación de las presentes bases en el portal de la Agencia www.agenciase.org, y hasta el día y hora consignada en la etapa respectiva del numeral 7 de las presentes bases administrativas.

Sólo se considerarán las ofertas que se hubieren presentado dentro de la fecha y hora señalados en el cronograma de la licitación, por lo que una vez finalizada dicha fecha no se admitirá oferta alguna. Del mismo modo, los oferentes no podrán retirar ni modificar las propuestas una vez que estas hayan sido presentadas.

Por cada grupo de viviendas ofertado debe realizarse una oferta distinta, presentando la totalidad de los documentos señalados en el numeral 10.3 de las presentes bases administrativas. Esto quiere decir, que si el oferente postula a dos grupos de viviendas debe presentar dos ofertas a través de dos formularios de postulación.

10.3 Documentación que debe presentar el oferente

La oferta está compuesta por todos los documentos que a continuación se señalan y los que adicionalmente pudieren ser solicitados en alguno de los **anexos del oferente**, los cuales deberán adjuntarse al formulario de postulación, de acuerdo con el formato establecido y las fechas indicadas en el cronograma señalado en las presentes Bases.

En el caso que la Agencia considere necesario aclarar la información proporcionada, podrá requerir nuevamente y las veces que lo estime necesario los documentos que se señalan en el presente numeral. Vencido el último plazo otorgado sin que medie la respectiva entrega en el correo indicado, la oferta podrá ser declarada inadmisibile.

La documentación deberá incluirse **referenciada (nombre del archivo) y ordenada** de la siguiente manera, **en formato digital .pdf** y con las firmas correspondientes:

A. Documentos para identificar al oferente

Personas jurídicas:

1° Fotocopia del rol único tributario de la persona jurídica.

2° Copia de la cédula de identidad del (de los) representante(s) legal(es) del Oferente, la que debe encontrarse vigente.

3° Identificación del oferente conforme el **ANEXO N°1A** de las presentes Bases.

4° Comprobante del certificado de iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos en un rubro pertinente con los servicios ofertados.

5° Copia de la escritura de constitución y sus modificaciones y/o rectificaciones de haberlas. Para el caso de personas jurídicas acogidas a la Ley N°20.659, en reemplazo, se debe acompañar Copia simple del Certificado de Estatuto actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades. Ambos documentos con una antigüedad no superior a noventa (90) días corridos desde la fecha de cierre de la recepción de ofertas.

6° Copia del documento en que conste la personería del representante legal del oferente con vigencia, si esta no se encuentra establecida en alguno de los documentos indicados en el numeral precedente, con una antigüedad no superior a noventa (90) días corridos desde la fecha de cierre de la recepción de ofertas.

7° Si se trata de una persona jurídica con fines de lucro, copia de inscripción social con todas sus anotaciones marginales con certificación de vigencia de no más de 90 días contados desde la fecha de cierre de la recepción de ofertas, emitido por el Registro de comercio del Conservador de Bienes Raíces. Para el caso de personas jurídicas acogidas a la Ley N°20.659, se debe acompañar Copia simple del Certificado de Vigencia, emitido

por el Registro de Empresas y Sociedades, en ambos casos con una antigüedad no superior a noventa (90) días corridos desde la fecha de cierre de la recepción de ofertas.

8° Si se trata de personas jurídicas con fines de lucro, certificado de poderes con vigencia de no más de 90 días contados desde la fecha de apertura de las ofertas, emitido por el Registro de comercio del Conservador de Bienes Raíces.

9° Declaración jurada de inhabilidades conforme el **Anexo N°2A** de las presentes Bases.

Personas naturales:

1° Identificación del oferente, conforme al **Anexo N°1B**, debidamente firmado por el oferente, en donde se incluye el nombre y apellidos, domicilio, número de cédula de identidad, teléfono y correo electrónico del oferente, entre otros.

2° Cédula nacional de identidad por ambos lados, la que debe encontrarse vigente.

3° Comprobante del certificado de iniciación de actividades y su rol correspondiente ante el Servicio de Impuestos Internos en un rubro pertinente con los servicios ofertados.

4° Declaración jurada de inhabilidades conforme el **Anexo N°2B** de las presentes Bases.

B. Anexos del oferente y documentos adicionales

Anexo N°1A/1B: Identificación del Oferente

Este documento contiene la información que permite identificar al oferente y los datos de la cuenta bancaria asociada a los pagos que deban realizarse en caso de resultar adjudicado de la licitación y contratado por la Agencia. El documento se entregará conforme a lo señalado en el Anexo N°1A/1B, mencionado en la letra A del numeral 10.3 de las presentes bases administrativas.

Anexo N°2A/2B: Declaración jurada de inhabilidades

Este documento establece que el oferente no se encuentra en alguna de las inhabilidades establecidas en las letras a, b, c y d del numeral 5 de las presentes bases. El documento se entregará conforme a lo señalado en el Anexo N°2A/2B, mencionado en la letra A del numeral 10.3 de las presentes bases administrativas.

Anexo N°3: Declaración jurada de Conocimiento de las Bases

En este documento el oferente declara bajo juramento que ha tomado conocimiento de las presentes Bases, anexos y documentos respectivos y de las cuales se obliga a respetar cabal e íntegramente en todas sus partes. El documento se entregará conforme a lo señalado en el Anexo N°3.

Anexo N°4/4A: Experiencia del Oferente / Declaración del Oferente de Experiencia

En el documento Anexo N°4 el oferente debe declarar la experiencia a través de una tabla con lista numerada. El documento de verificación de la experiencia declarada en el Anexo N°4, que corresponde al Anexo N°4A: Declaración de oferente de Experiencia, deberá llevar en el nombre el mismo número que ésta tenga en la tabla de experiencia declarada en Anexo N°4, de tal modo que la experiencia y su documento verificador queden igualmente referenciados. Ejemplo: Se presenta en el cuadro del Anexo N°4 como Experiencia 1 un trabajo que se justifica mediante una declaración del oferente que llevará el nombre "Anexo N°4A Declaración del Oferente de Experiencia 1"

La Declaración del Oferente de Experiencia deberá **complementarse con una o más facturas en donde se especifique claramente el pago de las obras indicadas** en la declaración del oferente o en su defecto, en caso de no contar con las facturas, el **acta de recepción de las obras respectiva**.

Anexo N°5/5A: Personal clave del equipo de trabajo / Currículum Vitae

Para cada profesional evaluable, de acuerdo con lo establecido en el literal ii) del numeral 13.2 de las presentes Bases Administrativas, se deberá presentar un Anexo N°5, junto a:

- Copia de cédula de identidad (CI) por ambos lados, la que debe encontrarse vigente.
- Copia de título universitario y estudios de postítulo o postgrado, según corresponda.
- Certificado de residencia, según corresponda.
- Anexo N°5A: Currículum vitae del personal clave del equipo de trabajo.

Los nombres de los archivos de respaldo deberán obedecer al contenido y al cargo. Ejemplo: "CI _ administrador/a de obra", "Título Universitario _ residente de obra".

En caso de que el oferente postule a más de un grupo de viviendas, puede presentar como personal clave del equipo de trabajo a los mismos profesionales para ambos grupos, debiendo dar cumplimiento a los tiempos mínimos de permanencia en obra para cada grupo de viviendas, de acuerdo con lo indicado en el numeral 7.1 de las Bases Técnicas.

Anexo N°6: Carta Gantt

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una **Carta Gantt en formato Excel** para el proyecto, de acuerdo con formato adjunto a la presente licitación y presentarla de acuerdo con las indicaciones contenidas en el Anexo N°6, fijando los plazos de cada actividad y la secuencia de estas, para alcanzar los objetivos y lograr el cumplimiento de todos los requerimientos mínimos exigidos en las presentes Bases.

Cabe señalar que la carta gantt se ajustará tras la adjudicación de la licitación.

La carta gantt que se presente no podrá superar el plazo máximo de ejecución para el grupo de viviendas ofertado.

En caso de postular a más de un grupo de viviendas se deberá dar cumplimiento a los plazos máximos de ejecución establecidos para cada grupo de viviendas, por lo que el oferente debe indicar su capacidad de ejecución de los grupos de vivienda en simultáneo, de acuerdo con lo informado en el Anexo N°7.

Anexo N°7: Grupos ofertados y capacidad de ejecución de grupos en simultáneo.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta un documento donde consten los grupos de viviendas ofertados y su prioridad en caso de adjudicación, junto con la capacidad de ejecución de grupos de viviendas en simultáneo, de acuerdo con el formato establecido en el Anexo N°7.

Anexo N°8: Capacidad económica disponible

El oferente deberá declarar en primer lugar su capacidad financiera comprobada, a través de un certificado de capital comprobado emitido por la entidad bancaria correspondiente, en segundo lugar, declarar la cantidad de obras que posee actualmente en ejecución y saldos pendientes por ejecutar. En base a esta información y su oferta económica por grupo de viviendas, presentada de acuerdo con el Anexo N°9, se calculará la capacidad económica disponible de acuerdo con lo indicado en el Anexo N°8.

En caso de postular a más de un grupo de viviendas se debe acreditar la capacidad económica solicitada como requisito mínimo en el numeral 5 de las presentes bases administrativas para la suma de las ofertas económicas correspondientes a los grupos ofertados.

Anexo N°9: Oferta Económica

El oferente deberá entregar su oferta económica para el grupo de viviendas respectivo, la que deberá expresar el precio por los servicios que el oferente considere, ajustándose a lo dispuesto en las presentes Bases y presentada de acuerdo con lo señalado, considerando los formatos e ítems indicados en el Anexo N°9. Se presentará el monto

total ofertado para el grupo de viviendas en el Anexo N°9, además de un presupuesto detallado global y un **presupuesto detallado por vivienda en formato Excel**, de acuerdo con formato adjunto a la presente licitación.

Los oferentes deberán señalar en su propuesta el precio final ofertado, expresados en pesos chilenos incluyendo en este precio todos los gastos, costos administrativos, honorarios, remuneraciones, equipos, impuestos y todo otro desembolso que sea necesario para prestar los servicios ofertados, contemplando todas las actividades requeridas para dar cumplimiento a todo lo solicitado en las presentes Bases.

La oferta económica que se presente no podrá superar el monto máximo disponible para el grupo de viviendas ofertado. Si alguno de los oferentes sobrepasa el monto máximo disponible para el grupo de viviendas ofertado, su propuesta no será admisible.

11. CONSULTAS Y RESPUESTAS

Las consultas a las bases deberán realizarse en el tiempo y forma que establece la etapa respectiva del numeral 7 de las presentes bases administrativas a través del **formulario de consultas** disponible en la página web de la Agencia www.agenciase.org **no pudiendo los oferentes contactar de ninguna otra forma con la Agencia o con sus trabajadores, por la respectiva licitación, durante el curso del proceso.**

Las respuestas serán publicadas en página web de la Agencia www.agenciase.org, en conformidad con lo indicado en el numeral 7 de las presentes bases administrativas y se entenderán forman parte del proceso licitatorio, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes. Las únicas respuestas válidas para efectos de la presente licitación serán las publicadas en el documento respuesta de la Agencia.

Asimismo, las circulares aclaratorias que la Agencia estime necesario hacer a las Bases y/o sus documentos anexos, deberán realizarse exclusivamente a través de la página web de la Agencia www.agenciase.org.

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas desde que la Agencia publique en su página web el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

Cada oferente es responsable en consecuencia de revisar periódicamente la página web de la Agencia www.agenciase.org ya que toda comunicación referida a la presente licitación será informada en dicho portal por la Agencia.

12. CONTROL DE ADMISIBILIDAD

Se efectuará de forma simultánea la revisión de todos los antecedentes establecidos en el numeral 10.3 de las presentes bases administrativas. Los oferentes que sean declarados admisibles pasarán a la etapa de evaluación de la/s oferta/s. La Comisión de Evaluación, descrita en el numeral 13.1, será la responsable de desarrollar este proceso.

Las ofertas serán declaradas admisibles cuando:

- a) Entreguen toda la documentación solicitada en el numeral 10.3 de las presentes bases administrativas de manera correcta (completas y en formato establecido en las presentes Bases) y en caso de que la Agencia solicite aclaraciones respecto de estos documentos, éstas sean subsanadas dentro de los plazos establecidos por la comisión evaluadora.
- b) La oferta económica por grupo de viviendas ofertado, en base a lo indicado en el Anexo N°9, no debe superar el monto máximo disponible para dicho grupo, de acuerdo con lo indicado en el anexo técnico.
- c) El plazo de ejecución de las obras, presentado a través del Anexo N°6, no puede superar el plazo máximo de ejecución por grupo de viviendas ofertado, de acuerdo con lo indicado en el anexo técnico.
- d) De cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos para el oferente, de acuerdo con lo indicado en el numeral 5. de las presentes bases administrativas.

En el cuadro siguiente se presenta un resumen del control de admisibilidad indicado anteriormente:

Ítem	Título	Requisito	Medio de Verificación
1	Entrega de todos los documentos del oferente.	Entrega de la totalidad de los documentos indicados en el numeral 10.3 de las bases administrativas, completos y de acuerdo con el formato establecido en las Bases.	<ul style="list-style-type: none">• Anexo N°1A o 1B: Identificación del Oferente persona jurídica o persona natural según corresponda.• Anexo N°2A o 2B: Declaración de Inhabilidades persona jurídica o persona natural según corresponda.• Anexo N°3: Declaración Jurada de Conocimiento de las Bases.• Anexo N°4: Experiencia del Oferente.• Anexo N°4A: Declaración del Oferente de Experiencia.

			<ul style="list-style-type: none"> • Anexo N°5: Personal clave del equipo de trabajo. • Anexo N°5A: Currículum Vitae del personal clave del equipo de trabajo. • Anexo N°6: Carta Gantt. • Anexo N°7: Grupos de vivienda ofertados y capacidad de ejecución de grupos de vivienda en simultáneo. • Anexo N°8: Capacidad económica disponible. • Anexo N°9: Oferta Económica. • Documentos para identificar al oferente: persona natural o jurídica, de acuerdo con lo estipulado en la letra A. del numeral 10.3 de las bases administrativas.
2	Oferta económica.	La oferta económica por grupo de viviendas ofertado no debe superar el monto máximo disponible para el grupo ofertado, de acuerdo con lo indicado en el anexo técnico .	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo N°9.
3	Plazo de ejecución.	El plazo de ejecución de las obras no puede superar el plazo máximo de ejecución por grupo de viviendas ofertado, de acuerdo con lo indicado en el en las bases .	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo N°6.
4	Inhabilidades persona natural o jurídica.	No incumplir con normas administrativas indicadas en las letras a), b), c) y d) del numeral 5 de las bases administrativas.	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo N°2A/2B.

5	Experiencia del oferente	Acreditar experiencia de acuerdo con los requisitos técnicos mínimos indicados en el numeral 5, letra a) de las bases administrativas.	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo N°4. • Declaración del Oferente de Experiencia (Anexo N°4A) • Facturas de pago de las obras o acta de recepción de las obras, según corresponda. • Experiencia cumpla en relación con las definiciones de tipo de obra, superficie ejecutada y cantidad de proyectos indicadas en el literal i) del numeral 13.2 de las bases administrativas.
6	Equipo mínimo de trabajo	El equipo de trabajo deberá estar conformado de acuerdo con los requisitos técnicos mínimos indicados en el numeral 5, letra b) de las bases administrativas.	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo N°5. • CI. • Títulos. • Anexo N°5A Currículum Vitae. • Definiciones de tipo de obra, superficie ejecutada y cantidad de proyectos indicada en el literal i) del numeral 13.2 de las bases administrativas.
7	Experiencia del equipo mínimo de trabajo	La experiencia del equipo de trabajo conformado debe estar de acuerdo con los requisitos técnicos mínimos indicados en el numeral 5, letra b) de las bases administrativas.	<p>Nota: En el caso del Previsionista de riesgos y la cuadrilla de trabajo, serán verificados una vez adjudicado el proyecto.</p>
8	Capital económico disponible	Contar con un capital económico disponible de acuerdo con los requisitos técnicos mínimos indicados en el numeral 5, letra c) de las bases administrativas.	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo N°8.

De la revisión previamente referida se levantará un acta suscrita por la comisión evaluadora en la que se indicará lo siguiente según corresponda:

- El día y hora en que se efectúa la revisión;
- El nombre de la licitación que se revisa;
- El nombre de los oferentes que presentaron ofertas;
- Si se ingresó la totalidad de los documentos y antecedentes solicitados o en caso contrario, aquellos que se omitieron;
- Cualquier error u omisión detectada en la revisión de los antecedentes y de las propuestas.
- El cumplimiento de todos los requisitos indicados en las letras a) a la d) precedentes.

Solicitud de Antecedentes Adicionales

La comisión evaluadora, de estimarlo necesario, y en cualquier etapa del proceso de admisibilidad y evaluación de ofertas podrá efectuar consultas a uno o más oferentes para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas, o que salve errores u omisiones formales detectadas en sus propuestas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, ni se altere la esencia de la oferta o el precio de ésta. Tales solicitudes se harán a través del correo electrónico eerresidencial@agenciase.org y serán puestas en conocimiento de todos los oferentes a través de la página web de la Agencia www.agenciase.org. Para ello la comisión de evaluación indicará el plazo para que el oferente pueda dar respuesta.

La Agencia se reserva el derecho de realizar este tipo de solicitudes las veces que estime conveniente.

13. EVALUACIÓN

La comisión de evaluación dispondrá de un plazo de hasta 90 días corridos para evaluar, contados desde el día de cierre del periodo de presentación de ofertas.

13.1 Comisión de Evaluación

La evaluación de las ofertas será realizada por una comisión evaluadora, la que calificará las ofertas recibidas y asignará puntaje, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases.

La Comisión Evaluadora estará conformada por, a lo menos, 3 integrantes o los que la Agencia determine, los que deberán ser designados por la Dirección Ejecutiva de la Agencia, de los cuales serán:

- Al menos 2 (dos) profesionales de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética del Área de Eficiencia Energética Residencial.
- Al menos 1 (un) profesional de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética de un área distinta a Eficiencia Energética Residencial u otra institución pública relacionada con el programa

La comisión evaluadora emitirá el acta de evaluación correspondiente, el que contendrá el detalle del proceso de evaluación y los resultados de ésta.

El proceso de evaluación será interno y no se entregará información durante su desarrollo a los oferentes.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación. Tampoco podrán tener contacto, de cualquier naturaleza relativo a la presente licitación, con personas distintas a los funcionarios de la Agencia o servidores públicos que intervengan, de alguna forma en este proceso de contratación.

La Agencia se reserva el derecho a invitar a otras entidades a participar en el proceso de evaluación, dicha circunstancia quedará consignada en el Acta de Designación de Comisión Evaluadora.

13.2 Criterios de evaluación

La evaluación de las propuestas será realizada conforme a los ítems y puntajes que se indican en la siguiente tabla:

Tabla N°1: Criterios de evaluación y ponderación

Criterios de Evaluación	Puntaje	Ponderación
A) Evaluación técnica	0 - 100	70%
B) Evaluación Oferta Económica	0 - 100	10%
C) Criterio de género	0 - 100	15%
D) Criterio de pertinencia territorial	0 - 100	5%

A continuación, se detalla cómo se asignará el puntaje para cada uno de los criterios de evaluación:

A) Evaluación Técnica

La evaluación se asignará en función de las experiencias presentadas conforme a los ítems y puntajes que se indican en los literales i), ii) y iii):

i) Experiencia del oferente

La experiencia del oferente deberá cumplir con los requisitos mínimos descritos en el numeral 5 de las presentes bases administrativas, evaluando en esta instancia la acreditación de la experiencia por sobre el requisito mínimo, el que le permitirá asignar el puntaje correspondiente.

Se considerará como experiencia a evaluar las obras implementadas que se describen a continuación:

Obras de Arquitectura: Comprende la ejecución de obras de nueva construcción o mejoramiento de viviendas y otro tipo de edificaciones.

Obras de Acondicionamiento Térmico AT: Obras de implementación de soluciones de mejoramiento térmico de la envolvente en casas, edificios de vivienda y otro tipo de edificaciones en uso, a un estándar similar al estándar establecido en los Planes de Descontaminación Atmosférica (establecido para las nuevas viviendas que se construyan y los subsidios de acondicionamiento térmico de Minvu, ejecutados en la zona afecta al Plan respectivo) de las regiones del Maule a Aysén, que incluya al menos 3 de los siguientes tipos de intervenciones, debiendo si o si incluir la intervención número 1:

1. Aislación térmica exterior en muros.
2. Aislación térmica de techumbre.
3. Aislación térmica de pisos ventilados o en voladizo.
4. Recambio de puertas y ventanas por ventanas de doble vidriado hermético.
5. Recambio de cubiertas de zinc, fibrocemento o asbesto cemento.
6. Instalación de sistema de ventilación.

La experiencia se evaluará en cantidad de proyectos y superficie ejecutada (m²), según se detalla a continuación:

Cantidad de proyectos: corresponderá a la cantidad de proyectos terminados y ejecutados en Chile, asociados a contratos distintos, no pudiendo contabilizarse como proyectos distintos partidas distintas dentro de un mismo contrato o viviendas distintas dentro de un mismo contrato.

Superficie ejecutada (m²): corresponderá a la suma de la superficie construida en planta de las unidades de vivienda u otro tipo de edificaciones que forman parte de un mismo proyecto o contrato de obras.

La Agencia podrá verificar las experiencias y los medios de verificación. En caso de no verificarse se reserva el derecho a no contabilizar la experiencia indicada.

La experiencia de la empresa oferente será verificada para los últimos 20 años, de acuerdo con lo siguiente:

Tabla N°2: Evaluación de la Experiencia del oferente.

Indicador criterio de evaluación	Medio de Verificación	Puntaje
Acreditación de <u>al menos 20 proyectos</u> (dentro de los cuales al menos 10 son de obras de AT y al menos 2 son de obras de AT en viviendas) en obras de arquitectura u obras de acondicionamiento térmico que sumen más de 20.000m ² ejecutados.	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo N°4 • Declaración del Oferente de Experiencia (Anexo N°4A) • Facturas de pago de las obras o acta de recepción de las obras, según corresponda. 	40
Acreditación de <u>al menos 10 proyectos</u> (dentro de los cuales al menos 5 son de obras de AT y al menos 1 es de obras de AT en viviendas) en obras de arquitectura u obras de acondicionamiento térmico que sumen más de 10.000m ² ejecutados.		30
Acreditación de <u>al menos 7 proyectos</u> (dentro de los cuales al menos 3 son de obras de AT) en obras de arquitectura u obras de acondicionamiento térmico que sumen más de 5.000m ² ejecutados.		20
Acreditación de <u>al menos 4 proyectos</u> (dentro de los cuales al menos 2 es de obras de AT) en obras de arquitectura u obras de acondicionamiento térmico que sumen más de 1.000m ² ejecutados.		10
Acreditación de <u>3 proyectos</u> (dentro de los cuales al menos 1 es de obras de AT) en obras de arquitectura u obras de acondicionamiento térmico que sumen menos de 1.000m ² ejecutados.		0

ii) Personal Clave del Equipo de Trabajo

El equipo de trabajo del oferente deberá cumplir con los requisitos mínimos descritos en el numeral 5. de las presentes bases administrativas, evaluando en esta instancia la acreditación de la experiencia por sobre el requisito mínimo para los profesionales evaluables que se señalan en la Tabla N°3.

La experiencia del personal clave del equipo de trabajo será verificada de acuerdo con lo siguiente:

Tabla N°3: Evaluación del Personal Clave del Equipo.

Indicador criterio de Evaluación	Medio de Verificación	Puntaje
ADMINISTRADOR DE OBRA		
Posee más <u>10 años de experiencia</u> liderando <u>al menos 10 proyectos</u> de obras de arquitectura o de acondicionamiento térmico (dentro de los cuales al menos 5 son de obras de AT)	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo N°5 • CI • Títulos • Anexo N°5A Curriculum Vitae. 	20
Posee más de <u>7 años de experiencia</u> liderando <u>al menos 7 proyectos</u> de obras de arquitectura o de acondicionamiento térmico (dentro de los cuales al menos 3 son de obras de AT)		15
Posee más <u>5 años de experiencia</u> liderando <u>al menos 5 proyectos</u> de obras de arquitectura o de acondicionamiento térmico (dentro de los cuales al menos 2 son de obras de AT)		10
Posee más de <u>3 años de experiencia</u> liderando <u>al menos 4 proyectos</u> de obras de arquitectura o de acondicionamiento térmico (dentro de los cuales al menos 2 es de obras de AT)		5
Posee <u>3 años de experiencia</u> o <u>menos</u> liderando <u>menos de 4 proyectos</u> de obras de arquitectura o de acondicionamiento térmico (dentro de los cuales al menos 1 es de obras de AT)		0
RESIDENTE DE OBRAS		
Posee más de <u>10 años de experiencia</u> en ejecución/supervisión de <u>al menos 10 proyectos</u> de obras de arquitectura o de acondicionamiento térmico (dentro de los cuales al menos 7 son de obras de AT)		30

Posee más de <u>7</u> años de experiencia en ejecución/supervisión de <u>al menos 7 proyectos</u> de obras de arquitectura o de acondicionamiento térmico (dentro de los cuales al menos 5 son de obras de AT)	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo N°5 • CI • Títulos • Anexo N°5A Currículum Vitae. 	20
Posee más de <u>5</u> años de experiencia en ejecución/supervisión de <u>al menos 5 proyectos</u> de obras de arquitectura o de acondicionamiento térmico (dentro de los cuales al menos 3 son de obras de AT)		15
Posee más de <u>3</u> años de experiencia en ejecución/supervisión de <u>al menos 4 proyectos</u> de obras de arquitectura o de acondicionamiento térmico (dentro de los cuales al menos 2 es de obras de AT)		5
Posee <u>3</u> años de experiencia o menos en ejecución/supervisión de <u>menos de 4 proyectos</u> de obras de arquitectura o de acondicionamiento térmico (dentro de los cuales al menos 1 de obras de AT)		0

La definición de los tipos de obras y cantidad de ellas corresponden a lo descrito en el literal i). La Agencia podrá verificar las referencias solicitadas en el Anexo N°5A y determinará si éstas son favorables para otorgar el puntaje definido.

La experiencia del administrador de obra liderando proyectos se acreditará mediante proyectos en los que ha realizado tareas de supervisión o administración de las obras, en roles de administrador de obra, encargado residente de obra o similar.

La experiencia del residente de obra debe acreditarse a partir de proyectos en los que ha actuado en roles de residentes de obra, jefe de obra, encargado de obra o similar. En caso de que el oferente postule a dos grupos de viviendas, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 10.3 de las presentes Bases Administrativas, se aceptará que, para ambos grupos de vivienda, el Administrador de Obra y Residente de Obra sean la misma persona, debiendo dar cumplimiento al tiempo de permanencia mínimo establecido para cada grupo de viviendas adjudicado, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 7.1 de las Bases Técnicas.

iii) Formato de entrega de documentos de postulación

La entrega de los documentos de postulación será evaluada en base a los criterios descritos en la tabla a continuación:

Tabla N°4: Evaluación de los documentos de postulación.

Indicador criterio de evaluación	Medio de Verificación	Puntaje
Presenta todos los documentos de postulación solicitados en tiempo y forma en el proceso de postulación.	Todos los anexos y documentos adicionales indicados en el numeral 10.3 de las presentes bases administrativas	10
Presenta documentos de postulación que requieren solicitar aclaración.		0

El puntaje A) Evaluación Técnica se definirá sumando los puntajes obtenidos en los cuadros de los literales i), ii) y iii).

B) Evaluación Oferta Económica

Esta etapa consiste en la revisión del Anexo N°9: Oferta Económica, junto con el presupuesto detallado global y presupuesto detallado por vivienda, de acuerdo con el formato entregado como parte de la presente licitación.

El oferente podrá realizar una oferta por cada grupo de viviendas de acuerdo con lo establecido en el numeral 10.2 de las presentes bases administrativas, debiendo tomar su decisión de manera coherente con lo indicado en los anexos N°7, 8 y 9.

El puntaje de la oferta económica será definido a partir de la aplicación de la siguiente fórmula de cálculo:

$$\text{Puntaje B) Oferta Económica} = (V \text{ min} / V i) * 100$$

Donde:

V min: Menor valor ofertado para el grupo de viviendas ofertadas.

V i: Precio de la oferta para el grupo de viviendas ofertada.

C) Evaluación Criterio de Género

El criterio de género será evaluado en base a los indicadores descritos en la tabla a continuación:

Tabla N°5: Evaluación del Criterio de Género

Indicador criterio de evaluación	Medio de Verificación	Puntaje
Se presenta una mujer como Residente de Obra		100

Se presenta una mujer como Administradora de Obra	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo N°5 • CI 	50
No se presenta una mujer como Residente de Obra o Administradora de Obra		0

D) Evaluación Criterio de pertinencia territorial

El criterio de pertinencia territorial será evaluado en base a los indicadores descritos en la tabla a continuación:

Tabla N°6: Evaluación del Criterio de Pertinencia Local

Indicador criterio de evaluación	Medio de Verificación	Puntaje
El 50% de las experiencias acreditadas por el Oferente y validadas por la comisión evaluadora corresponden a proyectos en la región del Biobío o el administrador/a de obra o residente de obra reside en la región del Biobío.	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo N°4 • Anexo N°4A • Anexo N°5 • Certificado de residencia, cuando corresponda. 	100
Al menos el 25% de las experiencias acreditadas por el Oferente y validadas por la comisión evaluadora corresponden a proyectos en la región del Biobío.		50
Menos del 25% de las experiencias acreditadas por el Oferente y validadas por la comisión evaluadora corresponden a proyectos en la región del Biobío.		0

Cálculo del puntaje final

El puntaje final se calculará con la siguiente fórmula:

$$A) * 0.70 + B) * 0.10 + C) * 0.15 + D) * 0.05 = \text{Puntaje Final}$$

El puntaje final se definirá con 2 decimales.

13.3 Consideraciones para la evaluación y la adjudicación

- a) Se adjudicará una oferta para cada grupo de viviendas, pudiendo un oferente adjudicarse hasta 2 grupos, de acuerdo con lo indicado en el Anexo N°7, 8 y 9.
- b) Será adjudicada para cada grupo de viviendas, la oferta que cumpliendo con el mínimo técnico exigido y las demás consideraciones exigidas en las presentes Bases de Licitación, **presente el puntaje final más alto.**
- c) Se emitirá el acta de evaluación correspondiente, que contendrá el detalle del proceso de evaluación. El proceso de evaluación será interno y no se entregará información durante su desarrollo a los oferentes.

- d) Si habiendo revisado todas las ofertas presentadas para un grupo de viviendas en evaluación, se tiene que ningún oferente cumple con lo indicado en los criterios presentados en el presente numeral, dicho grupo de viviendas será declarado desierto por no haber ofertas adjudicables.

13.4 Criterio de desempate

En caso de existir algún empate en el puntaje final entre los oferentes, el criterio para desempatar será el puntaje obtenido en el criterio A. Evaluación Técnica. De persistir el empate, se adjudicará el oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio B. Oferta Económica. De persistir el empate, se adjudicará el oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio C. Criterio de Género. De persistir el empate, se adjudicará el oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio D. pertinencia territorial. Si persiste el empate, se adjudicará la oferta que haya ingresado en primer lugar su oferta al presente proceso, teniendo como referencia la fecha y hora de recepción del formulario de postulación.

13.5 Reserva de Derechos

La Agencia se reserva el derecho a:

- A. Revocar el presente llamado hasta antes de la adjudicación, sin expresión de causa.
- B. Dejar sin efecto la adjudicación efectuada por razones debidamente fundadas, esta facultad la podrá ejercer la Agencia hasta antes de la firma del contrato de adjudicación.
- C. Modificar las presentes bases en cualquier momento, antes que venza el plazo de presentación de las ofertas, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. La Agencia evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las ofertas si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los participantes y serán publicadas en el portal web de la Agencia www.agenciase.org.
- D. Declarar desierto el llamado en caso que todas las ofertas presentadas, individualmente consideradas, excedan la disponibilidad presupuestaria estimada para financiar el gasto que irroque la prestación de los servicios que se licitan; en caso que todas las ofertas sean inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 12, y en caso que el oferente adjudicado no dé cumplimiento a la entrega de los antecedentes para la suscripción del contrato dentro del plazo señalado por la Agencia.
- E. Revocar la adjudicación, si el oferente adjudicado no acredita satisfactoriamente el cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados para el prevencionista de riesgos y cuadrilla de trabajo, antes de la Entrega de Terreno, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.2 de las Bases Técnicas, lo que debe ser acreditado mediante la entrega de la documentación correspondiente en la Reunión de Inicio, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1 de las Bases Técnicas.

- F. Realizar observaciones a la oferta que resulte adjudicada para la ejecución del trabajo, las que deberán ser incorporadas por el oferente adjudicado en la ejecución de los servicios de que se trata, siempre que ello no signifique un costo mayor para el contratista, una modificación esencial a los servicios licitados o una alteración al principio de igualdad entre los licitantes.
- G. Readjudicar al siguiente oferente mejor evaluado, dentro de los treinta (30) días siguientes contados desde la publicación de la adjudicación en la página web de la Agencia www.agenciase.org en cualquiera de los siguientes casos:
- Si el contrato no se firma en el plazo estipulado, por causas atribuibles al contratista.
 - Si el contratista no entrega la garantía por fiel cumplimiento del contrato.
 - Si el contratista se desiste de su oferta.
 - Si el contratista no cumple con los requisitos mínimos para prevencionista y cuadrilla.
- H. Declarar desierto el llamado completo sin expresión de causa alguna, en aras de asegurar la ejecución del servicio licitado. Esta última facultad se podrá ejercer por parte de la Agencia y a través de su Dirección Ejecutiva, hasta antes de proceder a la adjudicación.
- I. La Agencia se reserva el derecho a modificar los plazos establecidos en el cronograma, lo que en todo caso deberá ser aceptado por la Dirección Ejecutiva de la Agencia, el cual apreciará el fundamento y resolverá en definitiva la modificación del plazo pertinente, informándose a los interesados a través del portal web de la Agencia www.agenciase.org.
- J. La Agencia podrá ejercer la facultad privativa de ampliar, adicionar y modificar la ejecución del proyecto, una vez adjudicado al contratista, y durante la ejecución de éste, en casos debidamente fundados y por hechos no atribuibles al contratista. Lo anterior, dará lugar a las pertinentes modificaciones, rectificaciones y complementaciones del Contrato de Adjudicación, lo que será materializado a través de la suscripción de un **Anexo de Contrato**.
- K. La Agencia se reserva el derecho a suspender o paralizar la ejecución de los trabajos o del servicio contratado previo aviso por escrito al contratista, por caso fortuito o fuerza mayor, hechos de terceros que no dependan de la voluntad del contratista debidamente acreditados y por incumplimiento de las obligaciones del Contratista. En el caso de que se ordene la suspensión por un plazo superior a treinta (30) días, se dejará constancia detallada en actas del estado de los trabajos paralizados. Recibida por el Contratista la orden de paralización, tomará éste las medidas necesarias para reducir al mínimo los gastos que origine y acatará con prontitud las instrucciones que se le impartan, debiendo, durante el período subsiguiente, proteger y conservar las obras o trabajos a satisfacción de la Agencia. Cuando la paralización ordenada sea motivada por una causa distinta del incumplimiento de las obligaciones del Contratista o de la defectuosa ejecución de los trabajos, la Agencia concederá una prórroga de los plazos proporcional a la paralización. El Contratista no tendrá derecho alguno a solicitar pagos adicionales o

indemnizaciones por la paralización de los trabajos. Si la paralización fuere motivada por incumplimiento del Contratista, no dará derecho a prórroga ni al pago de indemnización alguna por ningún concepto.

- L. La Agencia se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Oferente/Adjudicatario a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

Las medidas antes señaladas no originarán responsabilidad alguna para la Agencia frente a los Oferentes de la Licitación o de terceros ni otorgan derecho a indemnización alguna, lo que los participantes en la Licitación aceptan expresa e irrevocablemente, por el solo hecho de presentar su Oferta.

14. ADJUDICACIÓN

Finalizado el proceso de evaluación, la comisión levantará un acta de evaluación, en la que deberá dejar constancia de las actuaciones efectuadas en el desempeño de sus funciones. Como mínimo, el acta mencionada deberá contener la siguiente información:

- El listado de las ofertas evaluadas por la comisión evaluadora para cada grupo de viviendas.
- Los puntajes asignados a cada oferta asociada a cada grupo de viviendas, según los criterios establecidos en las bases.
- El nombre, cargo y firma de los funcionarios que participaron en la evaluación.

La Comisión de Evaluación entregará sus resultados y propondrá a la Dirección Ejecutiva de la Agencia:

- a) Que se adjudique la licitación por cada grupo de viviendas al oferente cuya oferta cumpla con las exigencias administrativas, técnicas y económicas establecidas en estas bases.
- b) Se declare desierta la licitación por no existir ofertas que cumplan con los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases.
- c) Se declare desierta la licitación por no existir ofertas que sean convenientes a los intereses de la Agencia, o por no cumplir con los criterios establecidos en el numeral 12 y 13 de las presentes bases.

En ambos casos, sea para declarar desierta la licitación o para la adjudicación, la resolución que se debe contener en un Acta deberá dictarse en el plazo de 90 días corridos contados desde el cierre de la postulación al llamado correspondiente en la página web de la Agencia www.agenciase.org.

En caso de que el proceso antes señalado sufra retrasos o demoras por hechos propios de la Agencia, caso fortuito o fuerza mayor, la Agencia informará esta situación en la página web de la Agencia www.agenciase.org por medio de la Dirección de la Agencia y señalará ahí el plazo para la dictación de la respectiva Acta de adjudicación.

15. DEL CONTRATO

15.1 Redacción del contrato

Notificada la adjudicación, la Agencia procederá a redactar el contrato en conformidad al contenido de las bases administrativas y técnicas, a las consultas formuladas y sus respectivas respuestas realizadas dentro del plazo estipulado para ello de acuerdo con el numeral 7 de las presentes bases administrativas, a los documentos aclaratorios intercambiados por las partes, a la oferta del adjudicatario, a las disposiciones pertinentes de la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

Las bases y la oferta que presente el oferente adjudicado se entenderán que forman parte integrante del contrato para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

El contrato a suscribir se regirá por la legislación chilena y, muy especialmente, por la normativa aplicable a la contratación

Una vez redactado el contrato de acuerdo con lo señalado precedentemente no se aceptarán solicitudes de modificaciones del contenido de este.

15.2 Ofrecimiento del contrato para la firma y plazo

Redactado el contrato, la Agencia lo enviará por correo electrónico al adjudicatario otorgándole un plazo de **10 días corridos** para suscribir y devolver firmado, desde el envío de éste. En este plazo el adjudicatario deberá contemplar el envío de las observaciones y la subsanación de ellas por parte de la Agencia, entendiéndose congelado dicho plazo mientras la Agencia no realice el envío del contrato con las subsanaciones respectivas. De no cumplirse este plazo, la Agencia podrá determinar dejar sin efecto la adjudicación.

El contrato firmado debe ser enviado por el adjudicatario mediante carta certificada a las oficinas de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética ubicadas en calle Nuncio Monseñor Sótero Sanz N°221, Providencia, Santiago. El horario de atención será de 09.00 a 16.00hrs.

Si el adjudicatario no firmare por cualquier razón el contrato o no diere cumplimiento a los trámites previos a la firma de éste, la Agencia lo tendrá por desistido de la oferta y podrá, seguidamente, resolver que se adjudica la licitación al siguiente oferente mejor evaluado o bien derechamente declarar desierta la licitación por no ser conveniente para los intereses de la Agencia.

15.3 Vigencia del contrato

El contrato tendrá una **vigencia de 555 días en total**, que se dividen en 2 etapas:

- Etapa 1: Período de ejecución de los servicios, con una vigencia de 190 días a partir de la reunión de inicio que considera las siguientes etapas:

Hito	Plazo Término
Entrega terreno	10 días desde la reunión de inicio
Arranque obras	20 días desde la entrega del terreno
Ejecución de obras	120 días desde el término arranque de obras
Cierre de servicio	40 días desde el término de la ejecución de las obras
Total	190 días corridos

- Etapa 2: Período de operación y mantenimiento de las soluciones implementadas en las viviendas, con una vigencia de 365 días a partir del hito de cierre, lo que da término a la vigencia del contrato.

15.4 Precio y forma de pago

El precio que la Agencia pagará al contratista por sus servicios será el indicado por el oferente en su oferta económica.

Los documentos que se deben entregar durante la ejecución de las actividades de las presentes Bases, los plazos considerados y la modalidad de pago serán los siguientes:

- a) Hito de Arranque de Obra: 10%** del valor total ofertado contra el **Acta de Arranque de Obra** correspondiente al 100% de las instalaciones de faena y el 10% de los materiales en obra o comprados, siempre contra entrega de las facturas correspondientes. Los materiales que corresponden a este porcentaje serán acordadas en la reunión de inicio. Para este hito de pago será requisito que esté aprobada por la Contraparte Técnica de la Agencia, la carpeta de arranque indicada en el numeral 5.5.7 de las bases técnicas.

Plazo máximo **20 días corridos** a partir del **Acta de Entrega a Terreno**.

- b) Avances de Obra: 80%** del valor total ofertado. Se realizarán máximo 4 Estados de Pago con un mínimo de 2 pagos, a partir del Acta de Arranque de Obra, contra Acta de Aprobación emitida por la contraparte técnica de la Agencia. Los pagos se realizarán en proporción al porcentaje de avance físico de la obra, definido en la Carta Gantt, aprobado y validado por la ITO mediante un Acta de Avance.

Estos porcentajes de avance serán entregados por el Contratista mediante un método de seguimiento tipo curva S, con estado de avance de partidas y costos financieros.

Cabe señalar que se definirán plazos para hitos intermedios de avance, de acuerdo con lo estipulado en las bases técnicas de la presente

licitación, los cuales deberán ser respetados durante la ejecución de las obras.

El último Estado de Pago **deberá corresponder a la finalización de la totalidad de las obras cuya acta de aprobación será el Acta de Recepción de Obra** donde se deberá verificar, contener o validar:

- Recepción conforme de las soluciones integrales de mejoramiento térmico en las viviendas, considerando la buena ejecución de la aislación térmica muros, techumbre y pisos, verificando la eliminación de puentes térmicos, sellos de infiltraciones de aire, recambio de ventanas y puertas, junto con la instalación del nuevo sistema de ventilación.
- Recepción de otras obras de mejoramiento como recambio de cubiertas, mejoramiento de sistemas de evacuación de aguas lluvias, mejoramiento de muros o cielos interiores, entre otros.
- Estanqueidad de aguas lluvias de las cubiertas intervenidas y ventanas instaladas (revisión de filtraciones de aguas lluvias).
- Recepción conforme del sistema de evacuación de aguas lluvias.
- Limpieza de las viviendas donde ejecutaron obras.
- Recepción de cualquier otro ítem no descrito aquí que forme parte de la implementación del proyecto.

Adicionalmente, esta acta podrá contener observaciones menores como solución de detalles, limpieza, etc. que deberán ser subsanados previa aprobación del hito de cierre.

El plazo máximo para la **implementación de la Obra**, contados desde el Acta de Arranque de Obra hasta el Acta de Recepción de Obra, será de **120 días corridos**.

- c) Hito de Cierre: 10%** del valor total ofertado contra el **Acta de Aprobación del Informe de Cierre del servicio** correspondiente a la entrega formal del proyecto, considerando la aprobación de la documentación solicitada en las Bases Técnicas de la presente licitación: ítem "Documentos de cierre de Servicio".

Plazo máximo Hito de Cierre 40 días corridos a partir del **I Acta de Recepción de Obras**.

En el evento que el último día del plazo de algún hito recayera en un día inhábil, se entenderá que debe ser entregado el día hábil siguiente.

Adicionalmente y previo a cada estado de pago, el Contratista deberá preparar y presentar una carpeta en formato digital de:

- Carátula de Estado de Pago firmada por el Contratista e ITO de la Agencia.

- Itemizado que demuestre los porcentajes de avance indicados en los Estados de Pago, visado por la ITO de Agencia.
- Curva S de seguimiento de avance de obras.
- Registro fotográfico que dé cuenta del avance de obras.
- Carta Gantt actualizada a la fecha del estado de pago.

Así mismo, para todos los pagos, el Contratista deberá preparar y presentar una carpeta en formato digital de:

- Certificado F30 y F30-1 emanado de la Inspección del Trabajo, en el que consten las obligaciones laborales del contratista (y de cada uno de sus subcontratistas) y su estado de cumplimiento.
- Listado de Personal del Contratista y del Subcontratista, que indique fecha de ingreso, vigencia y término de cada trabajador y subcontrato.
- Certificado Previred de imposiciones y seguros de salud pagados.
- Liquidación de sueldo firmada por sus trabajadores y los subcontratados.
- Finiquitos de personal cesado de sus funciones en el período.

Esta información es requisito para generar todas las actas de aprobación asociadas a los estados de pago.

Así mismo, el equipo técnico de la Agencia podrá generar un Acta de Observaciones respecto a lo declarado por el contratista, en caso de que se detecte alguna incongruencia con lo inspeccionado en obra, teniendo el Contratista que subsanar dichas observaciones para recibir la aprobación del mismo.

El medio para acreditar la aprobación de pago será un acta emitida por la Agencia, donde conste que el estado de pago que se está pagando se encuentra ingresado vía correo electrónico o bien, vía Oficina de partes de la Agencia con toda la documentación indicada.

Se considerará como fecha de recepción aquella establecida en el timbre entregado por la recepción de la Agencia, o en la fecha de recepción del correo electrónico enviado a eerresidencial@agenciase.org y oficinapartes@agenciase.org.

Para el pago final de los servicios, es decir la cuota correspondiente al Informe de Cierre del servicio "Hito de Cierre", el Contratista deberá entregar, solamente una vez aprobado, en formato físico dicho informe, en la oficina de partes de la Agencia o en la dirección que disponga la Contraparte Técnica, tal y como se señala en las Bases Técnicas de esta licitación.

En cualquier caso, no procederá pago alguno mientras no se entregue a la Agencia la caución señalada en el numeral 15.7.1 de las presentes Bases.

15.4.1 Solicitud de anticipo de pago

La Agencia pone a disposición del contratista la posibilidad de emitir una solicitud de pago por adelantado contra entrega de documento de garantía.

Dicha solicitud deberá realizarse en la Reunión de Inicio y quedando constancia de ello en la respectiva acta. Posterior a ese plazo no se podrá realizar la solicitud.

El contratista podrá solicitar un pago por adelantado por un monto (IVA incluido) **no superior al 30% del valor adjudicado.**

Para caucionar el anticipo entregado al contratista, el mismo deberá hacer entrega de una Boleta de Garantía pagadera a la vista y con carácter irrevocable a favor de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, por el monto equivalente al valor del 100% del adelanto efectivo, según lo indicado en numeral 15.7.2 de las bases administrativas.

En caso de requerir anticipo, se definirá en la reunión de inicio el porcentaje y pagos asociados para el descuento de este. Para el estado de pago de finalización de las obras, se descontará el monto restante del anticipo.

El contratista deberá facturar por el monto total del pago correspondiente, sin embargo, la Agencia descontará, del monto facturado, el porcentaje acordado, en la reunión de inicio, del monto del anticipo, hasta cumplir con el descuento del 100%.

15.5 Consideraciones relacionadas con la facturación

- a) Al momento de hacerse efectivo el pago, y no habiendo operado la transferencia a terceros, el contratista deberá entregar copia a que se refiere el artículo 1° de la Ley N°19.983 que regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la Copia de la Factura.
- b) De acuerdo con lo prescrito en el artículo 3° de la Ley N°19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, el contrato definitivo que se suscriba con el adjudicatario contemplará el aumento del plazo consignado en la citada disposición legal para reclamar en contra del contenido de la factura emitida, a 30 días corridos contados desde la recepción del referido documento. En este caso, el reclamo debe ser puesto en conocimiento del emisor de la factura, mediante carta certificada u otro medio fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía de despacho o con la solicitud de emisión de la nota de crédito, según corresponda.
- c) La factura que se emita deberá contener en su glosa una leyenda relativa a la inutilización de origen de este documento, esta información que deberá consignarse en la glosa será entregada por la Agencia al momento de la aprobación del respectivo entregable, en caso de que la factura sea emitida sin la glosa indicada esta será rechazada y deberá el adjudicado emitir nuevamente la factura.

- d) En el caso de que una factura sea factorizada, el proveedor adjudicado deberá informar a la Agencia de este hecho en el mismo acto de ser realizado a través de una carta o un correo electrónico enviada a la Gerencia de Operaciones de la Agencia.
- e) La Factura sólo podrá ser emitida una vez que la Agencia haya aprobado el respectivo informe o producto asociado al pago de ésta y haya sido solicitada por la Agencia a través de correo electrónico. En caso de emitirse una factura previo a la solicitud de la Agencia por correo electrónica esta podrá ser rechazada.

15.6 Prórrogas y modificaciones al servicio

- a) Prórroga: **no podrán prorrogarse los plazos de ejecución del servicio por otros motivos que no sean, caso fortuito⁶, fuerza mayor o circunstancias que no dependan del adjudicado**, las que en todo caso deberán acreditarse y ser aceptadas por la contraparte técnica de la Agencia teniendo en cuenta que no se aceptará un motivo que pudo haber sido prevenido (por ejemplo, afectaciones por las condiciones climáticas normales en la zona de emplazamiento).
- b) En caso de alguna de las causales señaladas en la letra precedente, **deberá renovarse la garantía señalada en el numeral 15.7.1 con un plazo que exceda en 60 días corridos el nuevo plazo del hito de cierre. En todo caso, la renovación deberá efectuarse al menos 30 días antes de la fecha de vencimiento de la garantía original.**

15.7 Normas Comunes a las Garantías

En el presente numeral se establecen las normas comunes y supletorias a las que se sujetarán las garantías que deban ser constituidas en virtud de las presentes Bases, sin perjuicio de las condiciones específicas que se señalen para cada una de ellas.

La Agencia aceptará instrumentos en garantía que sean pagaderos a la vista, de carácter irrevocable, el cual asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse de manera física o electrónica. En el último caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (no puede ser escaneada).

El Oferente/Adjudicatario/Contratista renuncia en este acto y desde ya, se obliga a no embargar o trabar una medida precautoria, prohibir la celebración de actos y contratos y en general a no realizar acción alguna que persiga impedir o dificultar el derecho de la Agencia de hacer efectiva la(s) garantía(s) presentada(s).

La Agencia se reserva el derecho de revisar las garantías presentadas por los oferentes, en cuanto a sus descripciones de cobertura, glosas, condiciones generales y

⁶ caso fortuito o de fuerza mayor, calificada así por la ley.

particulares, pudiendo declarar inadmisibles la Oferta cuya garantía no cumpla con los requisitos señalados precedentemente.

Salvo que expresamente se indique lo contrario, será responsabilidad del Oferente/Adjudicatario/Contratista mantener vigente las garantías durante todo el período que ellas están llamadas a garantizar, según se indique para cada garantía. Si por cualquier razón el documento de garantía fuera a vencer antes del término del período que éste debe garantizar, el Oferente/Adjudicatario/Contratista tendrá la obligación de renovar y/o extender la vigencia de los documentos de garantía antes señalados con a lo menos treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha de su vencimiento y así sucesivamente o con la anticipación que se indica más adelante para la respectiva garantía. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a la Agencia para hacer efectivo la garantía respectiva.

La Agencia tendrá derecho a hacer efectiva las garantías antes establecidas, sin necesidad de requerimiento, trámite ni declaración judicial o arbitral, ni administrativa, ni previa autorización del Oferente/Adjudicatario/Contratista, en caso de verificarse una causal de incumplimiento de sus obligaciones, debidamente acreditada y/o certificada por la Agencia, sin derecho a reembolso alguno y sin perjuicio de la aplicación y cobro de las multas devengadas y la eventual terminación del Contrato. De igual forma, la Agencia está facultada para hacer uso de estas garantías, si no tuviere en su poder otros haberes del Oferente/Adjudicatario/Contratista suficientes para pagar, hacer provisiones o reembolsarse, por cualquier concepto relacionado con el Contrato, como por ejemplo las multas contractuales, acciones judiciales o administrativas que hayan sido notificadas a la Agencia no pudiendo en caso alguno la garantía responder a daños ocasionados a terceros a causa de acciones u omisiones del Oferente/Adjudicatario/Contratista, sus contratistas o subcontratistas.

En el caso de las pólizas de seguros de garantía, estas deberán incorporar por vía de indicación en su condicionado particular, que se deben extender también a cubrir las multas contractuales que establece el contrato según se ha indicado en el párrafo precedente y los anexos de contrato que se generen durante la ejecución del proyecto.

Será de exclusiva responsabilidad del Oferente/Adjudicatario/Contratista emitir correctamente las garantías.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser a primer requerimiento y a la vista, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimiento a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el oferente adjudicado deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la póliza respectiva.

En este mismo sentido, será obligación del Oferente/Adjudicatario/Contratista el pago de la prima de la póliza, por lo que la falta de pago de la misma no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos de la Agencia frente a la Compañía Aseguradora, debiendo pagar la prima por adelantado, u obtener una declaración de la respectiva aseguradora en cuanto a que el no pago de prima no será oponible a los asegurados garantizados por las pólizas.

En concordancia con lo recién señalado, la Agencia tendrá amplia facultad para realizar la calificación antes dicha. En efecto, podrá ponderar el porcentaje y/o cuota de participación de la Compañía en el mercado de garantía, realizar un catastro de eventuales sanciones que hayan sido cursadas a la Compañía Aseguradora, revisar el Informe de Reclamos del Mercado Asegurador recibido por la Comisión para el Mercado Financiero ex Superintendencia de Valores y Seguros o ejecutar cualquier otra actuación y/o acción que estime necesaria o conveniente para salvaguardar los intereses de la Agencia. Producto de lo anterior, y sin expresión de causa alguna, salvo aquellas que estime oportuno comunicar en pro de la transparencia del proceso, la Agencia podrá descartar y/o excluir como instrumento suficiente de garantía la propuesta de póliza de garantía presentada por el Oferente/Adjudicatario.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurará además el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del oferente contratante y las posibles indemnizaciones que la Agencia deba pagar en caso de ser notificada de una acción judicial o administrativa en su contra derivada de la celebración del contrato.

Las garantías se entienden que garantizan el cumplimiento de las obligaciones de las Bases y del Contrato, y su cobro no impide que se demande la correspondiente indemnización de perjuicios y/o terminación del Contrato.

El Oferente/Adjudicatario/Contratista deberá aumentar la vigencia de la garantía y el monto de esta en caso de que la Agencia sea notificada de una acción judicial o administrativa en su contra, el monto en que se aumente la garantía estará determinado por la cuantía de la acción administrativa o judicial que se interponga en contra de la Agencia.

En el caso que el instrumento de garantía no permita la inclusión de glosa en él, ésta deberá consignarse por el oferente en declaración jurada por él o los representantes legales del tomador, que deberá indicar, además, que fue tomado a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, indicando el nombre del tomador.

Además, esta garantía deberá ser tomada por el oferente y, en el caso que sea tomada por una persona distinta de éste, deberá individualizarse en el documento el nombre del oferente cuya obligación se garantiza.

En caso de que la garantía sea ejecutada por la Agencia, el contratista deberá entregar otra por el mismo monto y por el plazo que le reste por garantizar conforme al contrato celebrado entre las partes.

15.7.1 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato

Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá entregar en el mismo plazo que deba entregar el contrato debidamente firmado una **boleta bancaria de garantía o vale vista bancario** en moneda nacional, emitida/o por un banco con sucursal en Santiago de Chile, **u otro instrumento de garantía de ejecución inmediata pagadero a la vista y con carácter de irrevocable**, cuyo monto debe ser equivalente al **10% del valor del contrato** extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT 65.030.848-4, pagadera a la vista y con carácter de irrevocable, con una vigencia que exceda en **60 días corridos** contados desde la fecha de finalización de la etapa 1 o Hito de Cierre.

La no entrega de la caución en el plazo indicado (el mismo plazo que tiene para hacer entrega del contrato debidamente firmado) facultará a la Agencia para otorgar fundadamente un plazo prudencial o bien derechamente a poner término al contrato por incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.

De acuerdo con la naturaleza del documento, éste deberá contener una glosa en que se indique que se emite para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato denominado: **"Implementación de soluciones integrales de mejoramiento térmico en viviendas en uso en el Marco del Programa Mi Calor Mi Hogar"**

La caución podrá ser será ejecutada por la Agencia en cualquiera de los siguientes casos:

- a) No renovación oportuna de la Garantía (al menos 30 días antes de la fecha de vencimiento de la garantía original) de la caución en caso de presentarse prórrogas u otras situaciones previstas en el numeral 15.6 de estas bases.
- b) Ocurrencia de cualquiera de las situaciones que provocan el término del contrato y que revisten el carácter de incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.
- c) Incumplimiento de cualquier obligación impuesta en las bases de licitación y en el contrato.
- d) En caso de que por instrucción de un tribunal se ordene la entrega de los fondos a efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N°19.886.
- e) En caso de configurarse el término anticipado del contrato por alguna de las causales previstas en el numeral 15.11 de las presentes bases de licitación.
- f) En caso de que la Agencia sea notificada de una acción administrativa o judicial por incumplimientos de las obligaciones que impone la legislación laboral y previsional al contratista adjudicado.
- g) En caso de que la Agencia sea notificada de una acción judicial o administrativa en su contra con ocasión del contrato celebrado entre las partes.
- h) En caso de que la Agencia deba responder y pagar indemnizaciones derivadas de una acción judicial o administrativa interpuesta en su contra con ocasión del contrato celebrado entre las partes.

La devolución de esta garantía se efectuará luego de la entrega de la Garantía de operación y mantenimiento de las soluciones ejecutadas.

15.7.2 Garantía por anticipo

Para caucionar el anticipo entregado al contratista, el mismo deberá hacer entrega de una Boleta de Garantía pagadera a la vista y con carácter irrevocable a favor de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, por el monto del 100% del valor del anticipo.

Alternativamente, se podrán emitir hasta 4 boletas de garantía que en total sumen el 100% del valor del anticipo, las cuales deberán tener la misma fecha de vigencia. Dichos documentos podrán ser devueltos en la medida que se descuente el monto que cubre cada boleta haya sido descontado de los Estados de Pago.

Excepcionalmente la Agencia podrá aceptar otro instrumento pagadero a la vista y con carácter irrevocable, como garantía, previa evaluación del riesgo financiero del adjudicatario.

Dicha/s garantía/s deberá/n tener una vigencia equivalente al plazo del Hito de Cierre.

La/s mencionada/s garantía/s podrá/n hacerse efectiva en caso de que el contratista abandone la ejecución del contrato o por cualquier causa que ponga término anticipado al contrato.

Este documento será devuelto una vez descontado el monto total del anticipo.

Sobre dicha garantía, el contratista renuncia a trabar embargo, prohibición, medidas precautorias o cualquier otra acción que pueda llegar a dificultar el derecho que tiene la Agencia para hacerla efectiva.

Esta garantía es pagadera sin reajuste ni intereses y sólo podrá cobrarse por el depositante en caso de que le sea devuelta por el beneficiario con el endoso correspondiente.

Esta garantía aplica solamente en caso de que el adjudicatario solicite el anticipo indicado en el numeral 15.4.1 de las presentes bases administrativas.

15.7.3 Garantía de operación y mantenimiento de las soluciones ejecutadas

Se solicitará, una vez emitido el Acta de Aprobación del Informe de Cierre del servicio que da por concluida la etapa 1, la entrega de una garantía de operación y mantenimiento de las soluciones integrales de mejoramiento térmico ejecutadas. Al momento de entregar dicha garantía, se realizará la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Con el objeto de garantizar el estándar de implementación de cada una de las intervenciones ejecutadas, en cuanto a la calidad de las obras, operación de los equipos y disponibilidad de los mismos, el contratista, deberá entregar una boleta bancaria, vale vista, certificado de fianza u otro instrumento idóneo, irrevocable, pagadero a la vista y endosable, por un monto **equivalente al 5%** del valor del contrato la cual debe ser extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia energética, Rut 65.030.848-4, **con una vigencia de 12 meses** contados desde la firma del Acta de Aprobación de Cierre del Servicio.

Dicho documento deberá ser tomado en una institución bancaria chilena o en otra institución que tenga representación o agencia en Chile, ante la cual la Agencia pueda ejercer su cobro.

La no entrega de la caución en el plazo indicado facultará a la Agencia para otorgar fundadamente un plazo prudencial o bien derechamente ejecutar la garantía que obre en su poder.

De acuerdo a la naturaleza del documento, éste deberá contener una glosa en que se indique que se emite para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del funcionamiento y disponibilidad de operación de las soluciones integrales de mejoramiento térmico ejecutadas de acuerdo al proyecto adjudicado: **“Implementación de soluciones integrales de mejoramiento térmico en viviendas en el Marco del Programa Mi Calor Mi Hogar”**

La caución podrá ser será ejecutada por la Agencia en cualquiera de los siguientes casos:

- No renovación oportuna de la garantía (al menos 30 días antes de la fecha de vencimiento de la garantía original).
- En caso de presentarse fallas o mal funcionamiento de alguno de los elementos de los sistemas constructivos o equipos instalados, a saber: sistema de aislante en envolventes, sistema ventana, sellos y aislación de la techumbre, recambio de cubierta, sistema de ventilación, según corresponda por cada vivienda, por causas imputables al Contratista y que no sean subsanados por el mismo, conforme a lo señalado en el numeral 5.8 de las Bases Técnicas de Licitación.
- En caso de presentarse alguna filtración causada por la instalación de los sistemas constructivos o nuevos elementos instalados, incluyendo el recambio de cubiertas y que no sean subsanados por el Contratista, conforme a lo señalado en el numeral 5.8 de las Bases Técnicas de Licitación.
- Ante cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el numeral 5.9 de las Bases Técnicas de Licitación.

La devolución de la garantía se efectuará contra solicitud de devolución y contra acreditación de la firma del Acta de Cierre de Proyecto y del cumplimiento del plazo que está obligado a garantizar en base a lo establecido

en el numeral 5.8 "Reportes de Operación" de las Bases Técnicas de la Licitación.

15.8 Contraparte Técnica

La Agencia de Sostenibilidad Energética actuará como Contraparte Técnica.

Para fines de seguimiento de los servicios contratados, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Contratista, se designará un profesional por parte de la Agencia, que ejercerá las funciones de Contraparte Técnica del contrato.

Las funciones de la Contraparte Técnica de la Agencia serán a lo menos:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del contrato y condiciones acordadas. Convocar a todas y cada una de las reuniones que de acuerdo con el plan de trabajo sea necesario desarrollar.
- b) Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del contrato.
- c) Monitorear y acompañar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos y productos del servicio.
- d) Colaborar y asistir al contratista en la obtención de material y fuentes de información oficial de la Agencia, reuniones de trabajo, en general proporcionando la ayuda que esté dentro del ámbito de su competencia.
- e) Recepcionar y revisar los informes tanto semanales como bimensuales planteando al equipo del contratista todas las interrogantes y consideraciones necesarias pertinentes.
- f) Proponer la aplicación de las sanciones, multas e informar los incumplimientos que se produzcan por parte del contratista.
- g) Dar la aprobación a efectos de que la Agencia de curso al pago de conformidad con las normas establecidas en los numeral 15.4 y numeral 15.5 de las presentes bases administrativas.
- h) Cursar la devolución de las cauciones, su respectivo cambio o solicitar que se haga efectiva, según corresponda.
- i) Otras que le entreguen las bases administrativas y técnicas, y en general todas aquellas que tengan por objeto velar por los intereses de la Agencia y de la recta ejecución del contrato.
- j) Citar al contratista a la reunión de inicio.
- k) Convocar al oferente adjudicado a reuniones periódicas para evaluar el avance y calidad de los servicios contratados.
- l) Informar al Contratista la habilitación de la casilla de correo para la recepción de informes, reportes, actas u otros documentos que formen parte del presente concurso.
- m) Proporcionar al oferente adjudicado las respuestas en tiempo y forma de los RDI ingresados para el desarrollo de su trabajo.
- n) Evaluar los productos y servicios entregados por el Contratista. Su aprobación o rechazo será comunicado a éste vía correo electrónico dirigido al representante

legal o al representante designado (Administrador/a de obra) por el Contratista adjudicado para este efecto.

- o) Emitir los Informes o Actas de cumplimiento del oferente adjudicado.
- p) Informar a las autoridades de la Agencia respecto de cualquier incumplimiento del proveedor a las obligaciones asumidas por éste en virtud de la adjudicación.
- q) La Contraparte Técnica tendrá la facultad, de solicitar en todo momento al Contratista, mediante el Administrador/a de obra, requerimientos de información, de avance del trabajo, reuniones y otros.

15.9 Acuerdos Operativos

Las presentes bases contemplan y por tanto se considerará en el respectivo contrato, la posibilidad de que el Administrador/a de obra del contratista y la contraparte técnica de la Agencia puedan definir uno o más acuerdos operativos, solicitud que deberá ser dirigida a la Dirección Ejecutiva de la Agencia a través de carta formal con antelación al plazo de entrega de los informes y o producto, los cuales tendrán por finalidad:

- Definir etapas específicas contenidas en el contrato.
- Modificar plazos (cualquiera de ellos) dentro de la vigencia del contrato.
- Otros acuerdos de orden administrativo, operativo y/o técnico que se encuentren dentro del marco contractual de los servicios.

Los acuerdos antes citados no podrán implicar una alteración a las disposiciones de estas bases o alterar disposiciones del contrato, ni alterar aspectos esenciales de la propuesta técnica o los valores expresados en la oferta económica del contratista.

Dichos acuerdos operativos una vez definidos por las partes deben ser materializados a través de un instrumento denominado Acuerdo Operativo y que para todos los efectos legales modificará los plazos intermedios que no impliquen una extensión del plazo de ejecución del servicio.

Para los cambios relacionados con Especificaciones Técnicas, que la contraparte técnica de la Agencia considere de bajo impacto para el correcto desarrollo de la obra de acuerdo con los términos del contrato, y que no alteren los sistemas o plazos de implementación, se deberá realizar la solicitud en el Libro de Obra y por correo electrónico a la contraparte técnica, con copia al jefe del Área de Eficiencia Energética Residencial.

Una vez enviada dicha solicitud, la contraparte podrá solicitar todos los antecedentes necesarios para evaluar oportunamente el cambio correspondiente, pudiendo, si así lo considera, rechazar la misma.

En el caso de ser aprobada la solicitud, se firmará por ambas partes el libro de obras indicando el cambio aceptado.

15.10 Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del contratante y responsabilidad en caso de subcontratación

Será de exclusiva responsabilidad y costo del Contratista, el cumplimiento de la legislación laboral y previsional respecto de su personal y el del personal de sus subcontratistas, por cualquier accidente del trabajo o enfermedad profesional y en general, de todo daño que pudiere producirse con motivo u ocasión del Contrato. El Contratista declara que ha tomado y mantendrá todas las medidas de seguridad y resguardo que la naturaleza y circunstancia de los trabajos y obras requieren, protegiendo eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que participen en la ejecución del proyecto. Del mismo modo, el Contratista será el exclusivo responsable por toda obligación de orden legal o contractual que se relacione con aquellos, sea este previsional o indemnizatorio.

Durante la vigencia del Contrato, el Contratista cumplirá, sin que ello implique costo alguno para la Agencia, toda la Normativa Vigente de carácter laboral, previsional y/o seguridad y salud en el trabajo impartida por la autoridad competente. El Contratista será responsable por cualquier violación de las antedichas normas, debiendo remediar tal violación a su propio costo. El Contratista, a requerimiento de la Agencia, deberá acreditar el cumplimiento de dicha Normativa Vigente, como, asimismo, el hecho de haber subsanado las eventuales infracciones.

Se deja establecido que la Agencia no tiene ni tendrá vínculo laboral alguno con el personal del Contratista, de sus Subcontratistas y de sus Proveedores.

Cumplimiento de la Legislación Laboral y Previsional

El Contratista deberá contratar un seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, para cubrir al personal empleado en la prestación de los Servicios objeto del Contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley N.º 16.744 y sus reglamentos.

En ejercicio del derecho de información y obligación de informar, el Contratista estará obligado a presentar mensualmente a la Agencia, de acuerdo con el artículo 183 C de la Ley N.º 20.123, los certificados sobre cumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales (F30-1) emitidos exclusivamente por la Inspección o Dirección del Trabajo o entidades o instituciones competentes. Estos certificados deberán contemplar información suficiente sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores dependientes, así como todos los dependientes de la cadena de subcontratación. El no cumplimiento de esta obligación contractual y legal constituirá un incumplimiento grave del Contrato, y por ende, estará afecta a sanciones tales como cobro de la Boleta de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato e incluso la terminación anticipada del Contrato. Además, deberá presentar cualquier otra documentación laboral que le sea exigible por la Agencia con la debida anticipación a efectos de acreditar con él el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

Lo anterior, no obsta a que la Agencia tendrá la facultad de retener de los estados de pago y en general, de toda aquella suma que corresponda pagar al Contratista, por cualquier contrato que mantuvieran vigente a ese momento, la cuantía total del reclamo o demanda que involucre a la Agencia y que pudiere ocasionarle un perjuicio a la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista, por el sólo hecho de haber presentado Oferta a la Licitación, autoriza a la Agencia para auditar directamente este cumplimiento laboral y previsional y de requerir en cualquier momento al Contratista sus trabajadores y toda su cadena de subcontratación para verificar el cumplimiento efectivo de las obligaciones antes mencionadas. Asimismo, en caso de que el Contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales, la Agencia podrá retener del pago de las obligaciones a favor del Contratista, el monto adeudado. En tal caso, la Agencia pagará al trabajador o institución previsional acreedora, el monto que es objeto de retención.

Junto con la devolución del Contrato firmado, el Contratista deberá acompañar un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo (formulario 30), a fin de que esta Agencia verifique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con aquellos contratados en los últimos dos años. De existir, la Agencia dará curso al Contrato debiendo el Contratista dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 4º de la Ley N°19.886.

La Agencia podrá ejercer esta facultad en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Responsabilidad del Contratista frente a la Subcontratación: El Contratista podrá contratar con terceros, bajo su exclusiva cuenta y riesgo, los servicios que estime necesario para la ejecución y desarrollo del Proyecto comprometido. No obstante, lo anterior, para los efectos del cumplimiento del Contrato, el Contratista será el único responsable ante la Agencia del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Responsabilidad laboral del Contratista.

Asimismo, para todos los efectos legales, el Contratista tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de empleador con todos sus trabajadores, quedando especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo, a las leyes, reglamentos y estatutos sobre prevención de riesgos, sobre prevención social y a las demás normas legales que sean aplicables a la ejecución de las obras. Junto a lo anterior, el Contratista deberá efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo, y de las enfermedades profesionales en conformidad con las disposiciones legales vigentes. La Agencia, velará por el cumplimiento de las medidas de seguridad implementadas por el Contratista, para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores del proyecto, de conformidad a lo indicado en el Artículo 183 -E de la Ley N° 20.123.

El Contratista, a objeto de velar por el resguardo de la integridad de los trabajadores que ejecutarán la obra deberá respetar el Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas, de fecha 30 de Junio de 2022, que se incorpora como anexo y tiene por objeto velar que las empresas proveedoras de servicios contratadas por la Agencia cumplan con las disposiciones de la Ley N°16.744, Ley N°20.123 y sus Decretos Supremos Números 40, 44, 67 y 76, el que se entiende formar parte integrante del presente Contrato.

El Contratista mantendrá libre de toda responsabilidad y defenderá e indemnizará a la Agencia por cualquier pérdida, daños, reclamos, acciones, demandas, multas y penas, costos y gastos, incluyendo honorarios y gastos legales, incluidas las costas, originados directa o indirectamente, de su incumplimiento de la Normativa Vigente de carácter laboral y de seguridad social. El Contratista deberá entregar a la brevedad a la Agencia copia de cualquier notificación o reclamo, que pudiere eventualmente afectar a la Agencia o por la cual ésta pudiera resultar responsable, aun cuando la Agencia no sea parte en el juicio. De conformidad con lo establecido en el artículo 183 C del Código del trabajo la Agencia, además del derecho a repetir en contra del Contratista, podrá retener de las obligaciones que tenga a favor del Contratista, el monto de que es responsable por incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales. Si se efectuara dicha retención, quien la haga estará obligado a pagar con ella al trabajador o institución previsional acreedora. En todo caso, la Agencia, podrá pagar por subrogación al trabajador o institución previsional acreedora.

Lo anterior, no obsta a que la Agencia tendrá la facultad de retener de los estados de pago y en general, de toda aquella suma que corresponda pagar al Contratista, la cuantía del reclamo o demanda que involucre a la Agencia y que pudiere ocasionarle un perjuicio a la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes pactan de común acuerdo que, la Agencia podrá retener y compensar los montos que se hubiere visto obligada a pagar, de cualquier suma que adeude al Contratista, por cualquier causa relacionada o con ocasión de Contrato, especialmente aquellas que dicen relación con indemnizaciones legales por el término de la relación laboral entre el Contratista y sus subcontratistas deriven estas o no de un conflicto judicial. Asimismo, la Agencia podrá retener y compensar dichos montos cuando el Contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales, dando cumplimiento a las obligaciones que indica la Ley N°20.123.

Por el sólo hecho de haber participado en la Licitación presentando una Oferta, el Contratista autoriza a la Agencia, en forma expresa e irrevocable, para que destine todo o parte de los montos retenidos, al pago, por cuenta del Contratista, de todas las obligaciones contractuales, laborales, previsionales y/o de seguridad social que se encuentren impagas, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones que indica la Ley N°20.123.

Reserva de Acciones.

La Agencia hace expresa reserva de derechos en contra del Contratista, en relación a toda demanda que pueda deducirse en su contra por cualquier trabajador, extrabajador de éste o sus herederos, cuyo objeto sea obtener el cumplimiento de las obligaciones laborales o previsionales o indemnizaciones por término de la relación laboral cuyo cumplimiento corresponda al Contratista, en la medida que su incumplimiento pueda generar la responsabilidad solidaria y/o subsidiaria de la Agencia en los términos señalados en la Ley N° 20.123 del Código del Trabajo. La Agencia puede siempre y sin limitación alguna repetir en contra del Contratista en el evento que se genere la responsabilidad solidaria o subsidiaria aludida precedentemente. En la eventualidad de que se genere la circunstancia señalada precedentemente durante la vigencia de la relación contractual y durante el periodo en que la garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato se encuentre vigente, el Contratista deberá aumentar la vigencia del instrumento de garantía y el monto de esta conforme a las prestaciones demandadas y requeridas con el objeto de mantener indemne a la Agencia de cualquier perjuicio que pudiere producirse con ocasión del contrato celebrado entre las partes.

Indemnizaciones y Liberación de Perjuicios.

El Contratista, Subcontratista u otros que participen en el Proyecto, indemnizarán y liberarán de perjuicios a la Agencia por cualquier reclamo, multa, demanda, indemnización, daño, costo, gasto, acción o pleito de cualquier índole, incluyendo aquellos que surjan con motivo de alguna enfermedad, lesión corporal o muerte de algún trabajador del Contratista o de cualquier Subcontratista empleado por él o que resulte del incumplimiento total del Contratista, sus Subcontratistas, representantes o trabajadores de cualquier término o condición del Contrato, o que sea consecuencia de la ejecución del Contrato o con motivo de cualquier acción u omisión del Contratista, sus agentes, Subcontratistas o empleados o se haya debido a negligencia de alguno de ellos.

Cumplimiento de la Legislación de Higiene y Seguridad Laboral

Las partes declaran que el presente Contrato no crea vínculo laboral ni de dependencia ni de subordinación alguna entre las Partes ni con el personal dependiente del Contratista y que este último se encuentra obligado a cumplir con toda la legislación vigente al efecto.

15.11 Término anticipado del contrato

La Agencia pondrá término anticipado al contrato en la forma y casos señalados en el artículo 13 de la Ley N°19.886 y artículo 77 de su reglamento. Asimismo, el contrato podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley N°19.886 y artículo 77 N°2 del Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista en los siguientes casos:

- a. Si el contratista no destina los recursos suficientes para la prestación de los servicios, o usa materiales que no sean los indicados en las EETT o aprobados por la Contraparte Técnica.
- b. Si el contratista no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación de los servicios en los plazos determinados en las presentes bases.
- c. Si perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
- d. Si las multas aplicadas al contratista superan el 10% de la cuantía del contrato.
- e. En caso de no entregar la respectiva caución conforme establecen las presentes Bases.
- f. En caso de que el contratista no siga las especificaciones técnicas de la arquitectura de detalle presentada por la Contraparte Técnica.
- g. En caso de que el contratista no cumpla con los requerimientos y plazos señalados en las Bases Técnicas para el Arranque o Término de Obra.
- h. En caso de que el contratista no cumpla con los requerimientos señalados en el numeral 5.8 de las Bases Técnicas.
- i. En caso de que por cualquiera de los motivos señalados precedentemente u otros que pudieran presentarse, se pone en riesgo la integridad de los usuarios de la vivienda.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, se adicionan a esas causales las que se señalan a continuación:

- a) Mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones del Adjudicatario. Se considerarán como tales, sin que éstas tengan el carácter de taxativas, las siguientes:
 - No constitución o no reconstitución de las garantías en los plazos previstos en el Contrato.
 - Entrega de información técnica o económica maliciosamente falsa o incompleta.
 - Que el Contratista no cumpla o no ejecute cualquiera de las obligaciones significativas que se estipulen en el Contrato.
 - No pago oportuno de las multas aplicadas por la Agencia.
- c) Por ser sujeto de un Procedimiento Concursal de Reorganización, siempre y cuando se haya terminado el período de Protección Financiera Concursal de acuerdo a los términos del artículo cincuenta y siete de la Ley Número veinte mil setecientos veinte, o ser sujeto de un Procedimiento Concursal de Liquidación.
- d) Por exigirlo el interés público o seguridad nacional.

- e) Caso fortuito o fuerza mayor sobreviniente que hagan imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Disolución de la unión temporal de proveedores.
- g) Si existe abandono de obra entendiéndose por tal que, durante 5 días consecutivos no se presente el equipo de trabajo del contratista o no se verifica un avance real de acuerdo a la carta Gantt, sin justificación validada por la contraparte de la Agencia.

15.12 Obligaciones del Contratista: Conducción De Las Operaciones

El Contratista asume la total responsabilidad técnica, económica y financiera del del servicio y la totalidad de los riesgos asociados. Consecuentemente, todo dato o información suministrada en las presentes bases reviste carácter meramente informativo, no asumiendo la Agencia responsabilidad alguna respecto de los mismos.

El Contratista tiene la obligación de obtener, a su costo, todos los permisos o autorizaciones que, conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo del proyecto adjudicado.

El Contratista entiende que toda la información entregada a la Agencia, como asimismo, la que en el futuro le entregue con motivo del contrato, proyecto y sus anexos, son y serán fiel expresión de la verdad, estando en pleno conocimiento de que si se comprobare falsedad de la información entregada por el contratista o de la que en el futuro entregue, se harán efectivas las responsabilidades penales y civiles que en derecho correspondan, sin perjuicio de la posibilidad de poner término al contrato por incumplimiento grave de las obligaciones.

El Contratista desarrollará cada proyecto como una persona diligente y prudente, y en concordancia con las mejores prácticas y políticas de un gestor de este tipo de proyectos.

El contratista deberá tomar todas las precauciones para evitar daños a terceros y al medio ambiente durante la ejecución del proyecto. Todo daño de cualquier naturaleza que, con motivo de la ejecución de las obras o de su explotación, se cause a terceros y/o al medio ambiente será de exclusiva responsabilidad del contratista.

15.12.1 Seguros

Es obligación del contratista contratar un seguro de ejecución inmediata de responsabilidad civil en la construcción, que cubra daños a terceros derivados de la ejecución de la obra, por el monto total de la obra adjudicada. El seguro debe ser tomado a nombre del ejecutante. y como asegurado adicional a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, bajo las mismas condiciones del tomador del seguro.

Uno) Aspectos generales relacionados con los Riesgos: El contratista deberá tomar todas las precauciones para evitar cualquier tipo de riesgos y/o daños a terceros y/o al medio ambiente durante la construcción y desarrollo del Proyecto. Conforme a lo anterior, todos los riesgos de pérdidas y/o daños de cualquier naturaleza, que se ocasionen o pudiesen sobrevenir con motivo de la ejecución de las obras o del desarrollo del proyecto, serán de exclusiva responsabilidad del contratista, junto con la asunción de todos los cargos y costos que ello implique. Por consiguiente, ni la Agencia, ni otra de las instituciones que se mencionan en este texto, serán responsables de los riesgos y/o daños que se deriven de la ejecución completa y definitiva del proyecto; incluyendo además todo otro perjuicio que se pueda originar en las instalaciones, materiales, equipos e implementos a incorporar en el proyecto y aquellos que sufra el mismo en sus diferentes etapas y ejecución de las obras, sin importar su causa, incluidos la fuerza mayor, el caso fortuito y los actos o hechos culpables o dolosos del contratista, de su personal dependiente o de terceros. La Agencia, ni ninguna de las instituciones que se señalan, tendrán responsabilidad alguna por uno o más de los hechos antes mencionados, debiendo ser liberados íntegra y oportunamente por el contratista de cualquier reclamación que se haga o intente hacer valer en su contra.

Dos) Aspectos generales relacionados con los Seguros: Con el objeto de cubrir los riesgos y responsabilidades mencionados en las bases y de asegurar la correspondiente indemnización a los afectados por cualquier riesgo que ocurra durante la ejecución del proyecto, el contratista deberá contratar de su cargo y costo exclusivo, y mantener vigentes, mientras dure la ejecución del proyecto, y hasta el hito de cierre del proyecto (término etapa 1) , según corresponda, el seguro señalado en esta cláusula, siendo de entera responsabilidad del contratista el cumplir con su obligación de contratar todos los seguros pertinentes al efecto para proteger adecuadamente los riesgos. En caso que se origine una "Carencia o Insuficiencia de Cobertura", que para los efectos de este contrato podrá estar constituido por una falta de cobertura, aplicación de exclusiones, aplicación de un límite o sublímite de indemnización, deducible o cualquier otra circunstancia, dicha Carencia o Insuficiencia será de única y exclusiva responsabilidad del contratista, de tal forma que deberá complementar o suplir las indemnizaciones que correspondan, hasta la reparación total del daño producido. Los costos que demandaren estos seguros, así como los de los seguros que adicionalmente el contratista estime conveniente contratar para resguardar sus propios intereses, serán de su cargo. En caso de que, ocurrido un siniestro, la Agencia se vea obligada a pagar cualquier suma por efecto de aplicarse una Carencia o Insuficiencia de cobertura, la Agencia podrá imputar su valor a cualquier monto que deba o tenga pendiente de pagar al contratista y descontarlo del mismo o en su defecto ejecutar la Garantía del fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato. El contratista será responsable de la estricta observancia de las cláusulas y condiciones de las diferentes pólizas en la medida en que su comportamiento afecte al derecho de terceros, asegurados o beneficiarios para percibir indemnización de algún siniestro. Todas las gestiones que sea necesario realizar ante las Compañías de Seguros, deberá hacerlas el contratista a su cargo. Si el contratista dejase de contratar, pagar la prima,

renovar y en general mantener vigentes los seguros necesarios y/o estipulados en esta cláusula, la Agencia podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer, por cuenta y riesgo del propio contratista, contratar y mantener vigentes las coberturas necesarias, incluyendo el pago de las primas respectivas, como también deducir en cualquier momento las sumas desembolsadas debidamente reajustadas, de cualquier pago que deba hacer al contratista, sin que ello implique asunción de responsabilidad por parte de la Agencia. El hecho de que la Agencia llegase a contratar los seguros no podrá en caso alguno interpretarse como una liberación de las responsabilidades del contratista respecto de sus obligaciones relacionadas con o en virtud del proyecto y de las pólizas. Los seguros que se contraten deberán tener acreditado el pago total de las primas. El contratista deberá entregar a la Agencia, previo al inicio del Proyecto, junto con la entrega de garantía de fiel cumplimiento, los comprobantes de que las coberturas contratadas se encuentran vigentes, además de presentarle, cada vez que este lo requiera, las pólizas de seguro actualizadas junto con la acreditación del pago total de la prima. No mediando la entrega del comprobante y/o certificado de cobertura, el contratista no podrá iniciar, ni permitir que algún subcontratista inicie trabajos relacionados con la ejecución del proyecto. Todas las pólizas deberán ser tomadas en compañías de seguros locales debidamente autorizadas para operar en el mercado de seguros generales, a satisfacción de la Agencia. Las Partes pactan que la contratación y vigencia de estos seguros será también exigible como requisito para el pago de las cuotas señaladas en las Bases.

Tres) Seguro de Responsabilidad Civil en la construcción- Durante la ejecución del Proyecto: El contratista deberá y se obliga a contratar y mantener vigente durante todo el período de ejecución del proyecto, una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en la Construcción, por un monto equivalente al monto del contrato adjudicado. Esta póliza contendrá al menos las siguientes cláusulas: **a)** Todo riesgo de Construcción; **b)** Responsabilidad civil Patronal,, **c)** Responsabilidad civil Cruzada, **d)** Sismo todo riesgo de construcción, **e)** Responsabilidad Civil todo riesgo de construcción, **f)** Error de diseño, **g)** Responsabilidad civil Vehicular y Equipo Móvil, **h)** Responsabilidad civil por Conductores Dependientes, **i)** Responsabilidad civil por Contratistas o Subcontratistas, **j)** Responsabilidad civil por Transporte y/o Traslado Terrestre de Pasajeros, **k)** Responsabilidad civil de Propietarios de Inmuebles, **l)** Responsabilidad civil derivada de Filtraciones, Polución y/o Contaminación, **m)** Daño Emergente, el Lucro Cesante y el Daño Moral, **n)** Responsabilidad civil Emergente de daños a bienes de terceros bajo cuidado, tenencia y control del asegurado, **o)** Defensa penal y ante Autoridades Administrativas, **q)** Responsabilidad civil de trabajos efectuados en bienes de terceros. Sin perjuicio de todo lo anterior, el contratista podrá contratar coberturas adicionales.

15.13 Información Proporcionada

Se deja establecido que los datos y antecedentes técnicos que se proporcionan conjuntamente con estas bases se entregan a título meramente informativo, por lo que será de cargo y responsabilidad de los interesados verificarlos conveniente y/u

oportunamente, con antecedentes que ellos se pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, todo según la conducta que es exigible a un Oferente diligente.

15.14 Prohibición de cesión y autorización de la subcontratación parcial

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de las presentes Bases.

El contratista podrá convenir con terceros la ejecución de alguna actividad, bajo modalidad de subcontratación, debiendo informar de este hecho a la Agencia.

Para que proceda la subcontratación será necesario que la persona del subcontratista cumpla con los requisitos exigidos en las presentes Bases y con las normas que regulan la subcontratación.

Los documentos justificativos de los créditos, que emanen del contrato, podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

La Agencia no intervendrá en forma alguna si existiere alguna diferencia, reclamo y/u otros entre el contratista y sus proveedores, por lo que éstos no podrán reclamar deudas no cumplidas por el contratista, situación que debe ser expresamente estipulada en los contratos o documentos que celebre o suscriba el contratista con terceros. Del mismo modo, el contratista será responsable por el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social que los subcontratistas tengan con sus trabajadores.

Todo el personal y las actuaciones de los subcontratistas serán considerados como personal y actuaciones del contratista para efectos de las bases y del contrato.

Lo establecido en los párrafos precedentes es sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la Ley N°20.123 y sus normas complementarias.

16. MULTAS

a) Reglas generales:

En virtud de las presentes bases y en el marco de los servicios adjudicados al contratista, sólo la Agencia podrá aplicar multas, en aquellos casos, bajo los procedimientos y frente a las causales de incumplimientos que se señalan en este capítulo.

La resolución que aplique una multa será notificada al contratista mediante carta enviada por correo electrónico, la cual se entenderá practicada desde el envío del correo electrónico correspondiente. Se otorgará un plazo de **15 días corridos para**

pagar la multa o reclamar su procedencia, por escrito, ante la Agencia. Este reclamo suspenderá el plazo para el pago de la multa y deberá ser resuelto dentro de los 30 días siguientes a su presentación. Se otorgará únicamente una instancia de apelación, debiendo el contratista efectuar todos sus descargos y adjuntar toda evidencia y documentación en esta instancia, una vez resuelta por la Agencia, esta decisión es inapelable.

Si el contratista no objeta la aplicación o monto de la multa dentro del plazo antes señalado, se entenderá ésta por no objetada, sin que se puedan interponer reclamos con posterioridad.

En caso de objetar la multa, el contratista deberá fundar sus argumentos y podrá acompañar antecedentes que sustenten su reclamación. Los argumentos y antecedentes que sustentan la reclamación serán revisados por la Agencia y será la Dirección Ejecutiva quién considere su rebaja prudencial o incluso la revocación de esta sanción, a través de resolución que resuelva en definitiva la aplicación, rebaja o revocación de la medida, la cual deberá contener el análisis y ponderación de los argumentos incluidos en la reclamación del contratista.

Una vez perfeccionada la aplicación de una multa, su monto deberá ser transferido o depositado por el Contratista en la cuenta corriente bancaria de la Agencia (cuya información le será entregada al contratista en el momento oportuno).

En las circunstancias de negativa o mora en el pago de la multa por parte del contratista, la Agencia podrá retener el pago de la cuota a que dé derecho el Estado de Pago siguiente presentado por el Contratista hasta que se haya acreditado el pago íntegro de la multa señalada precedentemente.

El contratista que deba responder por multas podrá acumular hasta un monto máximo impago equivalente al 10% del monto total del Contrato adjudicado por Proyecto. En el caso que un contratista supere el 10% del monto total de dicho Contrato en multas impagas, la Agencia estará facultada para hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato y poner término unilateral al Contrato.

El pago de la multa no exime al contratista del cumplimiento de sus obligaciones. El no pago de la multa dentro del plazo establecido para el efecto, constituirá un incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.

Asimismo, lo establecido en relación con las presentes multas, es sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones establecidas en el contrato de adjudicación, especialmente, la facultad para hacer efectivas las garantías y del derecho de la Agencia a exigir la indemnización que en derecho corresponda.

A fin de establecer la procedencia de las multas, se deja constancia que el contratista no estará exento de responsabilidad ni aún en los casos en que los incumplimientos

sean consecuencia de contratos que celebre con terceras personas u otros contratos celebrados con la Agencia.

Las multas serán exigibles de inmediato una vez transcurridos los plazos para reclamar de ellas y la Agencia estará facultada para imputarlas a las garantías que obren en su poder. No obstante, lo anterior no procederá esta sanción si se estableciere la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor, calificada así por la ley, mediante autorización fundada otorgada por la Dirección Ejecutiva de la Agencia.

La Agencia podría aplicar multas en los siguientes casos:

16.1 Multas por incumplimiento contractual

En caso de incumplimiento o infracción de las obligaciones del Contratista que no tengan asociadas una sanción específica establecida en las Bases o en el Contrato o que no estén cubiertas por lo señalado en el presente capítulo, la Agencia podrá aplicar una multa de **hasta 20 Unidades de Fomento**, monto que se aplicará por cada una de las obligaciones que hayan sido incumplidas.

La multa será fijada prudencialmente por la Dirección Ejecutiva de la Agencia, mediante resolución fundada a proposición de la Contraparte Técnica de la Agencia.

Algunas situaciones que podrían aplicarse esta multa si se detectase, sin ser esta una enumeración taxativa, son:

- La detección por parte de la Agencia del no uso de medidas de seguridad en la obra.
- No realización de pruebas de estanqueidad después de implementación de las soluciones integrales de mejoramiento térmico.
- Reportes o información que contengan evidencia no fidedigna respecto al proyecto.
- No envío de reportes semanales y bimensuales en tiempo y forma.
- No informar a la Agencia, cuando el contratista no pueda asistir en la fecha previamente coordinada a efectuar los trabajos en las viviendas.
- La detección de que el Residente/a de Obra no se encuentra permanentemente en obra.
- No conformación del equipo de trabajo según lo solicitado por la Agencia.

16.2 Multas especiales

La Agencia estará facultada para aplicar y cobrar multas al Contratista cada vez que se verifiquen los siguientes incumplimientos a sus obligaciones comprometidas. Se entenderá que existe incumplimiento, entre otras, en las siguientes situaciones:

- a) Si entrega fuera de plazo los informes, reportes o documentos requeridos para cada actividad establecida en la Ejecución de los Servicios.

- b) Si entrega informes, reportes o documentación corregidos que no se ajusten a lo solicitado en el contrato o que contengan errores o fallas técnicas, es decir, si el Contratista no subsana las observaciones formuladas por la Agencia, en la instancia correspondiente de acuerdo con lo indicado en las presentes Bases.
- c) Si se atrasa en la ejecución del proyecto, esto es, si a la fecha acordada para la firma de las respectivas Actas de Recepción de Obra el contratista no ha ejecutado la totalidad de las actividades en terreno comprometidas a la fecha.
- d) Si se atrasan en los hitos intermedios de avance, definidos en el numeral 4 de las bases técnicas, cuyas fechas serán definidas en conjunto, en el acta de Arranque de obra.

En el caso de la letra a) de este numeral, se aplicará multa por cada día posterior al plazo establecido para el cumplimiento del hito, de **hasta el 0,05%** del monto adjudicado, hasta un máximo de 30 días corridos. De lo contrario la Agencia podrá hacer efectiva la garantía respectiva y determinar poner término anticipado de acuerdo con el numeral 15.11 de las presentes Bases administrativas.

A su vez, toda vez que se verifique alguna de las circunstancias señaladas en las letras b) de este numeral, se aplicará una multa de **hasta un 0,05%** del monto adjudicado por cada vez que el informe sea observado o rechazado.

En caso de verificarse lo señalado en las letras c) y d) de este numeral, se aplicará una multa de **hasta un 0,05%** del monto adjudicado por cada día de atraso o abandono. Sin embargo, la Agencia se reserva el derecho de hacer efectiva la garantía respectiva y determinar poner término anticipado de acuerdo con el numeral 15.11 de las presentes Bases administrativas, cuando el retraso comprometa los plazos de ejecución establecidos para el proyecto con el mandante.

En cualquiera de los casos señalados precedentemente, los criterios que definen los niveles de incumplimiento, y por lo tanto, el porcentaje de la multa en función de los rangos establecidos, serán de definición exclusiva por parte del equipo técnico de la Agencia.

La aplicación de las multas contempladas para el caso de las letras a), c) y d) señaladas precedentemente, procederá salvo que la Dirección Ejecutiva de la Agencia hubiese otorgado una prórroga conforme a los términos indicados en el numeral 15.6 de las presentes Bases o que se haya realizado un acuerdo operativo, conforme a los términos indicados en el numeral 15.9.

No procederá la aplicación de estas sanciones especiales, en caso de acreditarse la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor calificada así por la ley.

En caso de configurarse en un mismo producto dos o más causales que den lugar a la aplicación de multa, la Agencia se reserva el derecho de aplicar la multa de mayor cuantía regulada en el presente contrato.

Para el caso de las letras a), b), c) y d) precedente, y con respecto al procedimiento para la aplicación de la multa y la procedencia de reclamaciones, remítase a lo señalado precedentemente en esta cláusula.

16.3 Multas por incumplimiento de instrucciones entregadas por la Contraparte Técnica

Se aplicará una multa de **5 Unidades de Fomento** diario, en las circunstancias que se ordene al Contratista, por parte de la Agencia, y a través del Libro de Obras y/o correos electrónicos, la ejecución de trabajos y/o medidas correctivas que el Contratista no acate.

El plazo dispuesto para los efectos de realizar estos trabajos quedará a la discrecionalidad de la Agencia, quien otorgará un plazo prudente acorde a la envergadura del incumplimiento. Tanto el plazo como la orden específica del trabajo a realizar deberán notificarse vía escrita al Administrador/a de obra de Proyecto del Contratista.

Si la Agencia detecta que el Contratista no acató las instrucciones impartidas por ésta, se considerará que existe mérito suficiente para la aplicación de la multa. La Agencia comunicará por escrito su decisión al Contratista, indicando los fundamentos y el monto de la misma, atendiendo a la cantidad de días transcurridos y al monto de la multa por cada día transcurrido.

No obstante, lo anterior, no procederá esta sanción si se estableciere la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor, calificada así por la ley mediante autorización fundada.

17. MANTENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

Los costos asociados a las mantenciones, tales como ajustes, rectificación, regularización de los servicios y similares, para la continuidad operativa de los servicios, en las condiciones y niveles de servicios requeridos, serán de cargo del contratista. Asimismo, se consideran dentro de este ítem los mayores costos que deba asumir el contratista por situaciones no previstas en el mercado, estructura de su empresa, personal e infraestructura tecnológica de éste al momento de formular la oferta.

18. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética y la Subsecretaría de Energía serán dueños exclusivos de los derechos intelectuales y patrimoniales sobre toda documentación o información de cualquier índole, incluida información técnica, bases de datos, sistemas de computación y software, transcripciones, pautas, documentación preparatoria y cualesquiera otros datos que se entreguen al contratista para la ejecución de los

servicios objeto de esta licitación por cualquier medio, sea oral o escrito, verbal, visual o mediante demostraciones, incluyéndose documentos impresos y/o formatos de archivos electrónicos, y en general toda información entregada en cualquier soporte, sea magnético, electrónico, físico u otros tecnológicos que existan o llegasen a existir durante la ejecución de los servicios.

El contratista por tanto renuncia expresamente a cualquier pretensión de derechos de propiedad intelectual y/o industrial que existiera sobre los productos obtenidos de dicha información, considerándose que la misma ha sido cedida a los contratantes.

En concordancia, la propiedad intelectual e industrial y los derechos patrimoniales de todos los productos resultantes de la presente licitación, ya sean informes parciales, informes finales, guías, folletos promocionales, metodología de trabajo, páginas web, contenidos y metodología de implementación de cursos, o cualquier otro producto contenido en cualquier formato o medio, sea físico o electrónico, será exclusivamente de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y de la Subsecretaría de Energía, estableciéndose una cesión de todos los derechos intelectuales cedibles y patrimoniales que tenga sobre dichos productos al momento de suscribir el contrato. Lo anterior se extiende a las modificaciones, actualizaciones, transformaciones, adaptaciones, nuevas versiones, mejoras o incorporación de nuevas funcionalidades, que los productos preexistentes, regulados por las normas de la propiedad intelectual o industrial sufran a consecuencia de, durante, o luego de, extinguido el contrato.

Por su parte, y cumpliendo las correspondientes normativas, los productos obtenidos a partir de los contratos, que sean sujetos a propiedad intelectual o industrial, deberán llevar las siguientes menciones:

1. Mención: "derechos reservados o prohibida su reproducción"
2. Símbolo (©)
3. "M.R" o (®) en caso de corresponder a una marca registrada

Y se señalará:

La [Nombre de Guía] es un producto desarrollado por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética (AChEE), en el marco de su programa "[Nombre Programa de la Agencia]", con el patrocinio del Ministerio de Energía y la colaboración del [en el caso de que existiera colaboración] y [nombre del oferente].

19. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En la eventualidad que en el curso de los servicios se produjeran discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que rigen la prestación de los servicios, la controversia se resolverá a favor de lo contenido en aquel documento que, tratando del tema en controversia, aparezca mencionado primero en la lista indicada a continuación.

- a. Contrato

- b. Bases de Licitación y sus respectivas circulares aclaratorias
- c. Preguntas y respuestas
- d. Propuesta Técnica del Oferente

20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO

La Agencia se encuentra en proceso de implementación del Modelo de Prevención del Delito, atendido lo anterior el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas por Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho de Funcionario Público Nacional y Extranjero, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Agencia, que adoptará las medidas de prevención de los delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en dar a un empleado de la Agencia o a los miembros del Directorio un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones determinadas por el Código Penal (artículos 250 y 250 bis del Código Penal, en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal) para ayudar a obtener o retener un negocio, o de otro modo beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si La Agencia tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Agencia, éste podrá terminar inmediatamente su relación contractual con aquella.

20. 1 Auditorías

La Agencia se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Oferente/Adjudicatario a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La Agencia se reserva el derecho de inspeccionar y/o auditar al contratista en cualquier momento durante el desarrollo y vigencia del contrato, con el objeto de revisar los procesos, gastos y los procedimientos utilizados por éste para la correcta ejecución de los servicios contratados. La Agencia podrá optar por encargar estas auditorías a un tercero.

El contratista deberá dar a la persona designada por la Agencia para los efectos señalados en el párrafo anterior, acceso inmediato a toda la información necesaria para la realización de la auditoría. Si el contratista en las actividades de auditoría no colabora, obstruye, entorpece o entrega antecedentes o información falsa o manifiestamente errónea, la Agencia podrá resolver el contrato de manera anticipada y unilateral, sin derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza a la Empresa.

Todo el costo asociado a las auditorías antes indicadas será de cargo exclusivo de la Agencia.

21. TRATAMIENTO DE DATOS

En virtud del artículo 4° de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal N°19.628, de fecha 28 de agosto de 1999; los oferentes, autorizan a Agencia para tratar todos los datos de carácter personal proporcionados por los mismos durante el proceso licitatorio, de acuerdo con lo que la Agencia estime pertinente según los fines del proceso. Asimismo, los oferentes declaran que no tratará ninguno de los datos de carácter personal proporcionados en virtud del Servicio, para un fin distinto a aquél que sea instruido por parte de la Agencia o lo que la Ley permite, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases. -

22. DOMICILIO

Para todos los efectos de la presente licitación y del contrato adjudicado, la Agencia y el oferente fijan su domicilio en la comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

CAPÍTULO III: BASES TÉCNICAS

IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES INTEGRALES DE MEJORAMIENTO TÉRMICO EN VIVIENDAS EN USO, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA MI CALOR MI HOGAR” COMUNA DE SANTA JUANA.

1. OBJETIVOS

Los servicios tienen un objetivo de carácter general y objetivos específicos a saber:

1.1 Objetivo General:

Implementar soluciones de mejoramiento térmico integral en viviendas en uso de la comuna de Santa Juana.

1.2 Objetivos Específicos:

Ejecutar las intervenciones indicadas en el **anexo técnico** para cada una de las viviendas del grupo o de los grupos adjudicados, que corresponden a soluciones integrales de mejoramiento térmico y otro tipo de mejoras.

2. ALCANCES

La implementación de lo anteriormente descrito será contratada en la modalidad llave en mano.

Las intervenciones a ejecutar para cada vivienda perteneciente al grupo o grupos de viviendas adjudicado se presentan en el **anexo técnico**. Este anexo se complementa con documentos técnicos que describen la condición actual de las viviendas y el proyecto a desarrollar en cada vivienda como planos, especificaciones técnicas mínimas, registro fotográfico, entre otros.

La información entregada contiene medidas y áreas aproximadas obtenidas a partir de levantamiento en terreno realizado por la Agencia, por tanto, el oferente para presentar su oferta y que ésta cumpla con lo solicitado en las presentes bases deberá verificar dicha información, así como la posible adaptación de soluciones indicadas en el anexo técnico a nuevas condiciones, si las hubiere, siendo esto último de su exclusiva responsabilidad, así como el cumplimiento de todo lo solicitado en las presentes Bases y anexo técnico. Esta verificación deberá realizarse en base a los documentos técnicos entregados durante el proceso licitatorio, y las dudas al respecto deberán subsanarse

en la etapa de preguntas y respuestas, cuyas fechas se indican en el presente documento y/o en las reuniones informativas programadas para tal fin. La no verificación, **en ningún caso, exime de responsabilidad al oferente por la oferta presentada.**

Dicho lo anterior, y en vista a que el Contrato se desarrollará bajo la modalidad llave en mano, el oferente **deberá considerar al momento de realizar su oferta al menos lo siguiente:**

- A. Realizar una cubicación propia, considerando que la información entregada en relación a cantidades, m2 y unidades es informativa.
- B. Deberá revisar la concordancia entre los documentos entregados en plano, especificaciones técnicas y cubicación.
- C. Deberá revisar los niveles indicados en los planos.
- D. Deberá asegurar la continuidad de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y electricidad necesarios para desarrollar la ejecución del proyecto, así como la utilización y acceso de maquinaria, equipos y herramientas necesarias.
- E. Será de exclusiva responsabilidad del oferente adjudicado cualquier omisión en el presupuesto de alguna partida o subpartida ocasionada por el desconocimiento de la situación existente, una vez adjudicada la propuesta.

El proyecto deberá contar con su respectiva instalación de faena y correcto manejo de residuos, tal como se detalla en el Plan de Contingencia.

Si al momento de la implementación se identifica que una o más intervenciones ya han sido ejecutadas por el propietario o beneficiario de la vivienda, se deberá incluir una intervención nueva o similar, o reubicar el valor de dicha intervención en otro ítem de similares características. Esto se realizará en coordinación previa con la contraparte técnica de la Agencia.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

El proyecto presentado y ejecutado por el Contratista deberá dar cumplimiento estricto a las presentes bases y sus anexos técnicos, a la Ley General de Urbanismo y Construcciones, a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, a las Ordenanzas Municipales respectivas, a los Reglamentos de los Servicios Públicos respectivos y a todas las disposiciones vigentes sobre la materia.

Adicionalmente, los materiales a emplear deberán cumplir con los mínimos establecidos en las normas del Instituto Nacional de Normalización de Chile, respecto a calidad, método de ejecución y protección o en su defecto, a normas similares de otros países cuyas exigencias sean equivalentes o superiores a las mencionadas.

Las especificaciones técnicas entregadas, corresponden a los requerimientos mínimos para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Las intervenciones y requerimientos

técnicos asociados deberán cumplir con toda la normativa y reglamentación térmica, eléctrica, estructural y normativa de seguridad vigente en Chile, según corresponda. Las intervenciones implementadas no podrán comprometer la estructura portante de la vivienda.

El oferente deberá considerar incluir en su presupuesto todos aquellos detalles de **terminaciones menores** (pinturas, remates de plomos, encuentros, entre otros), dentro del alcance del proyecto, que signifiquen un correcto acabado de las obras de acuerdo con las buenas prácticas y las técnicas de construcción, aun cuando no estén expresamente indicados en estas especificaciones o planos.

Se da por entendido que el oferente está en conocimiento de todas las normas vigentes y disposiciones pertenecientes a las obras solicitadas, por consiguiente, cualquier defecto o mala ejecución de alguna partida es de su única responsabilidad, debiendo rehacerla dentro del período de la construcción o del de garantía de las obras.

Dado que se están realizando intervenciones en viviendas en uso, el contratista deberá acatarse al **Plan de Contingencia** para el desarrollo del proyecto, cumpliendo con los plazos estipulados. Se deberán considerar todas las medidas necesarias para garantizar el normal uso de las viviendas por parte de las familias. Se deberá tener en consideración la coordinación permanente con la ITO en la ejecución de las intervenciones durante todo el periodo de intervención en la vivienda respectiva.

El servicio deberá incluir un **Plan de gestión y disposición final de residuos** de construcción y demolición generados en la totalidad de las intervenciones, y adjuntarse en los documentos As Built con todos los recibos y/o actas de quienes recibieron dichos residuos. En caso de corresponder, se deberán formalizar las entregas de ventanas u otros elementos/materiales desinstalados posibles de reutilizar, al propietario o beneficiario de la vivienda, siempre que ellos así lo deseen, a través de un Acta de Entrega firmada.

4. PLAN DE TRABAJO: Carta Gantt

El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Carta Gantt para el proyecto, la que deberá incluir a lo menos, las intervenciones a realizar en cada vivienda de acuerdo a lo solicitado en el Anexo N°6 y que permite un seguimiento detallado de las obras a realizar considerando el Plan de Contingencia.

Una vez adjudicado el proyecto se realizará la reunión de inicio cumpliendo con lo descrito en el numeral 5.1 de las presentes Bases Técnicas, en la cual se deberán realizar ajustes a la Carta Gantt, los que deberán ser acordados en conjunto con la Contraparte Técnica de la Agencia. La Carta Gantt ajustada y actualizada se deberá entregar a la ITO previo a la Entrega a Terreno.

Como parte de los ajustes a la Carta Gantt que debe realizar el contratista, se definirán hitos intermedios de avance, **cuya fecha será acordada entre el contratista y la Agencia, en la Reunión de Inicio**. Cabe señalar que el atraso en uno de estos hitos podrá ser sujeto a multa, según el numeral 16.2 de las bases administrativas.

Este ajuste deberá considerar el análisis de riesgos asociados a la ejecución de la oferta presentada, considerando dentro de ellos a lo mínimo el riesgo de no contar con la mano de obra, materiales, permisos y cualquiera que el oferente encuentre necesario. Se debe considerar la probabilidad de ocurrencia e impacto en el proyecto.

La Carta Gantt actualizada deberá indicar la ruta crítica del proyecto y contener toda la estructura de trabajo (EDT) que permita un adecuado control de avance de proyecto. Además, deberá incluir la incorporación de los recursos mínimos para desarrollar los trabajos.

Además de lo anterior se deberán considerar:

- Plazos en caso de importación de equipos y/o materiales, explicitando en la Carta Gantt los tiempos asociados, incluir fechas límites de compra de estos materiales para no atrasar el proyecto.
- Se deberá tramitar, gestionar y costear cualquier permiso/s para realizar la ejecución de las obras ante cualquier entidad que lo requiera en caso de ser necesario.
- Programación preliminar de los cortes de suministros, en caso de que corresponda.

El oferente deberá ejecutar los servicios contratados de manera coordinada con la contraparte técnica y conforme a las instrucciones específicas que ésta le imparta. Lo anterior sin perjuicio de las reuniones que se estimen convenientes con otros profesionales de interés ligados a la materia objeto de los servicios.

5. EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El contratista deberá ejecutar los servicios contratados de manera coordinada con la contraparte técnica de la Agencia, conforme a las instrucciones específicas que ésta le imparta para el mejor logro de los objetivos. Los requisitos formales para considerar son los siguientes:

- El Contratista deberá asistir a una **Reunión de Inicio**, la cual será realizada en lugar a definir por la Agencia (presencial o virtual). Se debe considerar la participación total (tiempo de la reunión) del/la Administrador/a de Obra, quien presentará el organigrama de su equipo y los profesionales, técnicos y maestros que lo conforman.
- El Contratista deberá asistir a la **Entrega de Terreno**, la cual será realizada en la comuna y zona donde se ubican las viviendas a intervenir, entregándose la dirección en la Reunión de Inicio. Se debe considerar la participación total (tiempo de la reunión) del/la Administrador/a de Obra, el/la Residente de Obra y el Prevencionista de Riesgos. Esta reunión permitirá dar inicio a la ejecución de las obras. De esta reunión se levantará un **Acta de Entrega de Terreno**.
- El Contratista no deberá utilizar pendones ni merchandising ni publicidad propia durante el desarrollo de las actividades asociadas al presente contrato.
- El Contratista deberá considerar los protocolos que la ITO le indique y la ejecución de obras de las actividades descritas en el presente documento y anexo técnico, las

que estarán registradas en el Libro de Obra, en caso de ser necesario, previamente establecido con la ITO. Los protocolos de seguridad y prevención de riesgos, y todos los requeridos para iniciar obras, según lo solicitado en las presentes Bases y/o acordado en la reunión de inicio, deberán estar debidamente aprobados por la contraparte técnica previos al inicio de la obra.

- El Contratista debe mantener informada a la Agencia, a través de su Administrador/a de Obra, de toda interacción con propietarios o beneficiarios o actividad que realice en cada una de las viviendas que forman parte del contrato respectivo. Estas interacciones o actividades deben ser informadas mediante correo electrónico.
- El Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas, disponible en la página Web www.agenciase.org y que forman parte integrante de las presentes bases de licitación.
- El Contratista deberá asegurar el 100% de permanencia del Residente de obra durante la implementación, así como la permanencia mínima establecida para el resto del equipo de trabajo, según lo indicado en el numeral 7.1 de las presentes Bases Técnicas. En caso de verificarse un incumplimiento asociado la contraparte técnica podrá aplicar la multa establecida en el numeral 16.3 de las Bases Administrativas.

Todos los plazos indicados en las presentes bases son modificables previo acuerdo de las partes, quedando siempre dichas modificaciones consignadas en actas o el instrumento que aplique.

5.1 Reunión de Inicio

Como hito inicial de la prestación del servicio se deberá realizar una reunión dentro del plazo de **10 días corridos contados desde la adjudicación**, con el objeto de comenzar el inicio de las actividades y el periodo de vigencia del contrato. Se contará como "Hito de Inicio" para todos los efectos legales el inicio formal del servicio contratado la fecha en la cual se registre la realización de la reunión de inicio.

En esta reunión inicial el Contratista deberá contar con el/la Administrador/a de Obra durante toda la duración de esta. De igual forma se presentará al Residente de Obra y los documentos que acreditan el perfil del prevencionista de riesgo y cuadrilla de trabajo solicitado en el numeral 7.2 de las presentes Bases Técnicas. La Agencia generará un acta de esta reunión a los asistentes con los acuerdos establecidos denominada **Acta de Inicio de Servicios**.

Los objetivos de esta reunión son, entre otros:

- Definir la contraparte técnica de la Agencia y presentación del organigrama del contratista, incluyendo a todos los profesionales que formarán parte del equipo de trabajo, con sus documentos de respaldo en base a lo indicado en el numeral 7.1 y 7.2 de las presentes Bases Técnicas.
- Realizar el inicio de las actividades, junto a la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

- Coordinar temas propios del servicio y del manejo del Contrato como: ajuste Carta Gantt, cambio en partidas incluidas en el **anexo técnico**, materiales solicitados para arranque de obra, etc.
- Definición de hitos intermedios de ejecución que deben cumplirse como parte del contrato y que deben ser incorporados en la Carta Gantt ajustada.
- Definir los canales de comunicación (correo electrónico y teléfono de contacto del equipo de trabajo del Contratista y de la Agencia).
- Entrega de formatos (minuta, informes, reportes, etc.).

5.2 Entrega de terreno

Posterior a la reunión de inicio, y en un plazo no superior a **10 días corridos contados desde la Reunión de Inicio**, se realizará la entrega a terreno en la comuna y zona donde se encuentran las viviendas a intervenir, para dar inicio formal a las obras.

Se debe considerar la participación total (tiempo de la reunión) del/la Administrador/a de Obra, el/la Residente de Obra y el Prevencionista de Riesgos. Esta reunión permitirá dar inicio a la ejecución de las obras, permitiendo a la empresa comenzar los trabajos de instalación de faenas y compra de materiales, para realizar las actividades establecidas en el contrato.

Para ese acto se deberá contar con la Carta Gantt ajustada y actualizada, incorporando los hitos intermedios definidos en la Reunión de Inicio. De esta reunión se levantará un **Acta de Entrega de Terreno**.

5.3 Requerimientos de solicitud de cambios en las soluciones

Posterior a la Entrega de terreno y con anterioridad al Arranque de Obra, se deberán realizar los requerimientos de solicitud de cambios en las soluciones asociadas a las intervenciones a implementar en las viviendas, señaladas en el **anexo técnico** y documentos técnicos que lo complementan, a través de un Requerimiento de Información en formato entregado por la Agencia (RDI), el que se detalla en el numeral 5.5.2., con la cláusula de que algunas solicitudes de cambios de soluciones podrán ser rechazadas por la Agencia si estas no cumplen con el estándar técnico mínimo establecido en el **anexo técnico**.

Junto a la RDI asociado a una solicitud de cambio de soluciones, se deberá ingresar toda la documentación técnica necesaria para justificar y plasmar dicho cambio, incluyendo como mínimo:

- A. Descripción del cambio solicitado a través de una memoria explicativa.
- B. Memoria de cálculo que respalde el cumplimiento del estándar técnico mínimo de transmitancia térmica, riesgo de condensación, infiltraciones de aire, ventilación, según corresponda a la nueva solución propuesta.
- C. Escantillón/es de detalle con la nueva solución propuesta.

La Agencia se reserva el derecho de solicitar documentación adicional que permita sustentar técnicamente el cambio, y compromete la respuesta del RDI como máximo en los **10 días corridos** posteriores al ingreso de esta.

Dado que la emisión de RDI es optativa y no obligatoria, se entiende que aquel contratista que no realiza la entrega de una RDI, asociada a un cambio de soluciones, posterior a la Entrega de Terreno y con anterioridad al Arranque de Obra, asume que ejecutará las intervenciones en las viviendas tal como se presenta en el **anexo técnico** entregado por la Agencia. Sin perjuicio de lo anterior, durante todo el proceso de ejecución de obras podrán solicitarse RDI para aprobación de la Agencia.

5.4 Arranque de obra

En un plazo no superior a **20 días corridos contados desde la Entrega a Terreno** se deberá considerar contar con el 100% de las instalaciones de faenas, con el 10% de los materiales necesarios para la implementación (según se defina en la Reunión de Inicio), puestos en la obra o documentada la compra a través de facturas de compra y con la cuadrilla de trabajo contratada y con todos los documentos solicitados en la carpeta de arranque de acuerdo al numeral 5.5.7 de las presentes bases técnicas de licitación .

De hito se levantará un **Acta de Arranque de Obra** y se incluirán, en caso de ser presentados, los cambios que pudieren haberse solicitado por el contratista y aprobado por la Agencia a través de un RDI.

Se deja constancia que los 20 días contados desde la Entrega a Terreno para el Arranque de la obra **corresponden a un plazo máximo**, lo que significa que, si el contratista NO solicita modificaciones al proyecto a través de una RDI, podrá arrancar la obra una vez cuente con lo solicitado en el primer párrafo del presente numeral.

5.5 Implementación de la obra

Antes de la implementación de las obras, se les avisará a los beneficiarios de las viviendas a intervenir, el día que le corresponderá a cada uno de ellos, esta notificación se realizará con una semana de anticipación con el fin de que estos últimos puedan prepararse para dichos trabajos. Si el beneficiario no puede dentro de la fecha indicada, se deberá reagendar en conjunto con la ITO procurando que no incurra en un atraso en la obra.

El plazo máximo para la **implementación de la Obra**, contados desde el Acta de Arranque de Obra hasta el Acta de Recepción de Obra, será de **120 días corridos**.

5.5.1 Inspección Técnica de Terreno

La Contraparte Técnica contará con profesionales a cargo de la Inspección Técnica de Obras (en adelante ITO), para velar por el fiel cumplimiento de la ejecución del contrato. La ITO podrá generar reuniones de coordinación de obra, presenciales o

remotas, a fin de llevar a cabo la coordinación entre todas las partes interesadas. La ITO revisará y dará el visto bueno de las actas de dichas reuniones celebradas.

La Inspección Técnica de Obra estará facultada, en nombre de la Contraparte Técnica de la Agencia, para rechazar materiales llegados a la obra y suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones pertinentes.

El Contratista deberá acatar las indicaciones de la ITO, las que se impartirán siempre por escrito, conforme a los términos y condiciones del contrato, dejándose constancia en el Libro de Obra y/o correo electrónico. El incumplimiento de cada orden será sancionado con una multa, indicada en el numeral 16.3 de las bases administrativas.

La ITO podrá exigir la separación de cualquier subcontratista o trabajador del Contratista, por insubordinación, desorden, incapacidad u otro motivo grave que haya comprobado. El Contratista quedará siempre responsable de los fraudes, vicios de construcción o abusos que haya podido cometer la persona separada.

El Contratista tiene la obligación de reconstituir por su cuenta las obras o reemplazar los materiales que no hayan sido aceptados por la ITO. La ITO podrá ordenar el retiro de los materiales que sean rechazados por su mala calidad, cuando exista el peligro de que ellos sean empleados en otras faenas u obras sin su consentimiento. Adicionalmente el Contratista tendrá la obligación de mantener en buenas condiciones las zonas intervenidas y será responsable de cualquier daño producto de los trabajos.

El Contratista deberá entregar semanalmente a la ITO, vía correo electrónico, la Carta Gantt actualizada a fin de que la contraparte técnica de la Agencia pueda llevar un seguimiento continuo del avance de obra y una óptima coordinación con el beneficiario. Esta deberá ser incluida en el informe semanal que se le envíe a la ITO. De igual manera, deberán ser informados oportunamente a la contraparte técnica de la Agencia, para que este informe a los propietarios o beneficiarios de las viviendas, los cortes de suministros y otras contingencias que pudieran afectar el normal funcionamiento de la vivienda.

Todo reclamo o solicitud del Contratista que se relacione con los trabajos, deberán presentarse por escrito, vía correo electrónico, a la ITO, y además dejarlo respaldado en el libro de obra.

5.5.2 Requerimiento de Información (RDI)

Ante cualquier necesidad de aclaración y/o solución ante eventualidades propias del desarrollo de la obra (por ejemplo, cambios menores de especificaciones técnicas), el oferente deberá consultar a la ITO a través de un documento en formato entregado por la Agencia llamado RDI. Así mismo, cualquier solución propuesta no podrá significar un desmejoramiento de la calidad de las obras, y deberá ser expresamente autorizada por la ITO en la respuesta al RDI.

El RDI deberá ser dirigido a la ITO y enviado vía correo electrónico, el que será respondido por la ITO en un plazo máximo de **10 días corridos** a contar del ingreso de este. El Contratista no podrá responsabilizar a la contraparte técnica de la Agencia por retrasos de obra producto de este requerimiento.

Para otros efectos, como aclaraciones menores o instrucciones especiales, el pronunciamiento sobre la materia podrá, previa autorización de la ITO, quedar estipulado por escrito en el Libro de Obra y/o formalizado mediante correo electrónico a la ITO.

5.5.3 Libro de Obra

El Contratista deberá poner a disposición de la Contraparte Técnica, una vez entregado el terreno para iniciar los trabajos, el Libro de Obra, foliado y en triplicado, de manera que la primera hoja original, será entregada al Contratista, la primera copia será para la Contraparte Técnica y la segunda copia permanecerá en el Libro. Al final de las obras, este libro quedará en poder de la Contraparte Técnica.

Este Libro será de uso exclusivo de la Contraparte Técnica y permanecerá en el lugar donde se realizan los trabajos. Cualquier orden o comunicación que la Contraparte Técnica dirija al Contratista, a través del Libro de Obra, deberá ser recibida por el/la Administrador/a de obra, Residente de obra, o Prevencionista de Riesgos y en su ausencia por quien éste haya designado responsable, dejando constancia de la recepción con su nombre, firma y fecha en el folio respectivo. Si el Contratista se negare a firmar, la Contraparte Técnica deberá dejar constancia de tal hecho en el mismo Libro.

Toda comunicación escrita cursada entre las partes, Contraparte Técnica y Contratista, se considerará como antecedente anexo al Libro de Obra. Este Libro de obra, al ser un medio de comunicación formal, deberá contener registro de todas las reuniones celebradas.

El Libro de Obra comenzará indicando la fecha de entrega del terreno y continuará señalando los hechos más importantes durante el curso de la ejecución de la obra, en especial el cumplimiento por parte del Contratista de las Especificaciones Técnicas y de las obligaciones contraídas en conformidad a las presentes Bases. En este Libro de Obra sólo podrá hacer anotación la Contraparte Técnica, sobre materias inherentes a la ejecución de la obra, debiendo dejar constancias de las notas o informes que requiera del Contratista, a través de este libro, no obstante, en casos excepcionales el Contratista podrá también hacer anotaciones en el Libro.

5.5.4 Plan de Calidad del Contrato

El Contratista debe entregar un Plan de Calidad del Contrato cuya versión inicial deberá ser entregada previo a la aprobación del Acta de Arranque de obra. El profesional Residente de Obra será el responsable de la elaboración del mismo y deberá obtener la aprobación de la Agencia.

5.5.5 Reporte semanal

Semanalmente el Contratista deberá enviar un reporte, en formato Agencia, digital, con el estado de avance del Proyecto, el que deberá indicar:

- Estado semanal de avance de cada una de las intervenciones a implementar por vivienda, indicando el porcentaje de cumplimiento.
- Resumen de las actividades propuestas a realizar en la semana en curso.
- Observaciones referentes a actividades programadas no cumplidas en el informe anterior.
- Estado de Hitos y observaciones importantes de la semana.
- Curva S de Avance de Proyecto.
- Listado de trabajadores en Obra
- Anexo Fotográfico en formato PDF, que muestre el avance de las obras.
- Fotografías actualizadas del libro de obra.

Los reportes deben enviarse todos los días viernes antes de las 24:00 horas. Si el día acordado para la entrega del reporte semanal recae sobre un día inhábil, el reporte deberá ser entregado el día hábil siguiente antes de las 12:00hrs. En caso de existir incongruencias por alguna información del informe, la ITO tendrá la facultad de solicitar la corrección del reporte, pasando así a una nueva revisión de este.

Los reportes comienzan a enviarse desde el viernes inmediatamente posterior a la realización del **Hito de Arranque de Obra** hasta la emisión del **Acta de Aprobación del Informe de Cierre del Servicio**.

Los reportes deberán ser enviados vía correo electrónico a la Contraparte Técnica y la ITO. Sumado a lo anterior, los reportes semanales y los respectivos respaldos (actas, listas de asistencias, capturas de pantalla, fotografías, entre otros) deberán entregarse en formato PDF. El formato del reporte será entregado previo a la Entrega de terreno.

5.5.6 Reporte bimensual

Cada dos meses el Contratista deberá enviar un reporte, en formato entregado por la Agencia, digital, con el estado de avance del Proyecto, el que deberá indicar:

- Plan de Avance
 - Actividades realizadas durante el período
 - Actividades programadas para el mes siguiente
- Avance de Obra
 - Avance físico real vs programado
 - Curva S físico
 - Curva S financiero
- Informe De Personal
 - Nómina de personal
 - Resumen mano de obra
- Informe de Seguridad e higiene Laboral

- Informe
- Estadísticas
- Nómina de trabajadores
- Recuento de observaciones
- Informe Ambiental
 - Trabajo de retiro de escombros y material vegetal
- Informe Anexo De Plan De Calidad
 - Resumen de no conformidades
 - Resumen de modificaciones a los procedimientos y al plan de calidad
 - Resumen de medidas correctivas y preventivas
 - Actas de reuniones del mes
 - Anexos
- Registro Fotográfico

Se podrán omitir todos aquellos ítems que no apliquen en el desarrollo del proyecto, previa coordinación de la ITO.

Los reportes deben enviarse el último día hábil del mes correspondiente antes de las 24:00 horas. En caso de existir incongruencias por alguna información del informe, la ITO tendrá la facultad de solicitar la corrección del reporte, pasando así a una nueva revisión de este.

Los reportes comienzan a enviarse desde el último día hábil del segundo mes, inmediatamente posterior a la realización del **Hito de Arranque de Obra** hasta la emisión del **Acta de Aprobación del Informe de Cierre del Servicio**.

Los reportes deberán ser enviados vía correo electrónico a la Contraparte Técnica de y de la ITO. Sumado a lo anterior, los reportes deberán entregarse en formato PDF. El formato del reporte será entregado previo a la Entrega de terreno.

5.5.7 Medidas de seguridad

En general, el Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad, donde esté desempeñándose su personal, lo que lo hace responsable de cualquier accidente en el desarrollo de los trabajos.

Para el proyecto adjudicado se exigirá como mínimo un técnico en prevención de riesgos, con dos años de experiencia acreditable en obras de construcción desde la emisión del certificado de título. Dicho profesional deberá estar al menos **el 50% del tiempo en obra y durante toda la duración de la ejecución de la obra**. Si la ITO supervisa que el Prevencionista de riesgo no se encuentra en obra durante el tiempo mínimo establecido, tendrá la facultad de paralizar dicha obra hasta que se cumpla con esta obligación. Por lo tanto, la acreditación de esta **experiencia y la solicitud del Certificado de Título correspondiente a dicho profesional se revisará en Reunión de Inicio** de los trabajos. En caso de no cumplir con el título profesional, la

experiencia solicitada, o que dicha experiencia no se pueda acreditar, la Agencia se reserva el derecho de no permitir el inicio de la obra hasta que se dé cumplimiento al perfil solicitado.

Las medidas de seguridad para los trabajos de instalación y posterior mantenimiento deben ser definidas por el prevencionista de riesgos, de acuerdo con la normativa vigente.

El Contratista será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato u orden de compra.

La Agencia no asumirá responsabilidad alguna por daños que pudieren sufrir el personal, los materiales, los vehículos y/u otros implementos del Contratista durante la vigencia del contrato.

Será responsabilidad del Contratista proporcionar a su personal los elementos de protección personal (EPP) para la realización de los trabajos solicitados por la Agencia, tales como cascos, guantes, zapatos de seguridad, faja lumbar, arnés y otros.

El Contratista deberá contar con personal calificado, con las respectivas pruebas y certificados para que cumplan la normativa de seguridad, para el caso de los trabajos que involucren manipulación eléctrica, manejo de combustibles, fuentes de calor, trabajo en altura, entre otros. **Así mismo, se exigirá al contratista que presente para todos sus trabajadores el certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad.**

El Contratista deberá tener especial cuidado en todo lo respectivo a seguridad en trabajos de altura, en particular, deberá tomar las precauciones necesarias para evitar que objetos puedan caer o volar por acción del viento, poniendo en riesgo la integridad de las personas que se encuentren en la proximidad al sitio de desarrollo del proyecto. Se deberá considerar la implementación de las medidas concernientes a minimizar el riesgo inherente en todas las labores en las cuales el trabajador deba ejercer sus funciones sobre 1,8 metros de altura, las que deberán ser concordantes con la "Guía para la selección y control de equipos de protección personal para trabajos con riesgo de caídas" publicada por Instituto de Pública Salud de Chile (ISPCH).

Los andamios ocupados en obra deberán a todo evento cumplir con los requerimientos de la Norma Chilena Oficial 2501 Of. 2000 de Instituto Nacional de Normalización (INN). Para el caso de suministro e instalación de andamios, se exigirán con al menos las siguientes características:

- Deberán ser andamios certificados, dicha certificación debe estar disponible para la revisión de la ITO de la Agencia.

- Deberá incorporar mallas cortaviento externas a andamios para evitar voladuras de despuntes, riesgo al tránsito, entre otros por causa del viento.

Como requisito adicional en virtud de proporcionar al trabajador los medios idóneos para que los trabajadores puedan acceder a una oportuna y adecuada atención médica en términos de primeros auxilios idóneos, la empresa adjudicada deberá implementar en el proyecto una estación de emergencia debidamente señalizada, la cual deberá contar como mínimo con una camilla, un arnés de sujeción a la camilla, un cuello cervical, un inmovilizador y una frazada.

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas, disponible en la página Web de la Agencia www.agenciase.org y que son parte integrante de la presente licitación.

Como respaldo a las medidas de seguridad, en la reunión de inicio se solicitarán los siguientes documentos correspondientes a la carpeta de arranque:

- Registro Carnet de Experto.
- Certificado de Adhesión y Tasas de siniestralidad y accidentalidad.
- Matriz de riesgos.
- Contrato de Trabajo.
- Comprobante de entrega RIOHS (Reglamento Interno Orden, Higiene y Seguridad)
- Comprobante de entrega REC (Reglamento Especial Contratistas).
- Registro Capacitación ODI (Obligación de Informar).
- Registro de entrega de EPP.
- Copia exámenes de altura (Para trabajadores que trabajen sobre 1.80 mt de altura)
- Registro de Capacitación "Uso Correcto EPP".
- Procedimientos de trabajo de todas las actividades a realizar.
- Protocolo interno por contingencia del coronavirus (Covid-19).
- Programa de prevención de riesgos del proyecto.
- Certificado de inhabilidad de la totalidad de los trabajadores.

5.5.8 Aprobación de avances de obra

Las obras se pagarán de acuerdo con lo indicado en el numeral 15.4 de las bases administrativas, con un máximo de 6 estados de pagos, según se indican a continuación:

- Estado de pago 1: 10% del monto ofertado correspondiente al Hito de Arranque de Obra.
- Estados de pago 2, 3, 4 y 5: 80% del monto ofertado correspondiente a la etapa de implementación de obras.
- Estado de pago 6: 10% del monto ofertado correspondiente al hito de cierre del servicio.

Para la aprobación del Estado de pago 1 correspondiente al Hito de Arranque de Obra se emitirá un **Acta de Arranque de obra**.

Para la aprobación de los Estados de pago 2, 3 y 4 correspondientes a la implementación de obras se emitirá un **Acta de Aprobación** por parte de la ITO de la Agencia.

Para la aprobación del Estado de pago 5 (último estado de pago de la implementación de obra) se emitirá un **Acta de Recepción de Obras**.

Para la aprobación del Estado de Pago 6 correspondiente al Hito de Cierre se emitirá un **Acta de Aprobación del Informe de Cierre del servicio**.

Dentro del plazo de implementación de obras se definirán en la Reunión de Inicio plazos para el cumplimiento de hitos intermedios de avance, que no estarán asociados a Estados de pago, pero deberán ser respetados durante la ejecución de las obras para no incurrir en el cobro de multas de acuerdo a lo estipulado en el numeral 16 de las bases administrativas. Estos hitos intermedios deberán incluirse en la carta Gantt ajustada que debe ser presentada para la Entrega de Terreno.

5.5.9 Recepción de Obras

La recepción de obras corresponde a la finalización de la totalidad de las obras que debe realizarse dentro del plazo de los 120 días corridos de implementación de obras o dentro del plazo modificado en caso de haber solicitado prórroga de acuerdo con lo indicado en el numeral 15.6 de las bases administrativas. El contratista deberá solicitar la recepción de las obras a la ITO de la Agencia con un plazo de 10 días corridos como mínimo antes del cumplimiento del plazo de implementación de obras.

Una vez solicitada la recepción de obras, la ITO de la Agencia realizará el proceso de recepción de obras en cada una de las viviendas que formen parte del grupo de viviendas adjudicado, las que deberán cumplir con lo indicado en el numeral 15.4 de las bases administrativas para emitir el Acta de Recepción de Obras correspondiente, en caso contrario no se emitirá dicha Acta pudiendo proceder la multa señalada en el numeral 16.2 letra c) de las bases administrativas.

El Acta de Recepción de Obras podrá contener observaciones menores como solución de detalles, limpieza, etc. que deberán ser subsanados previa aprobación del hito de cierre.

5.6 Capacitación

Se deberá desarrollar una capacitación de **carácter teórico y práctico**, dirigida a los propietarios o beneficiarios de las viviendas, previo al cierre del servicio, con duración mínima de **2 horas presenciales**. El lugar de las capacitaciones se acordará con la Contraparte Técnica de la Agencia, por lo cual, la actividad deberá ser coordinada previamente con la Contraparte Técnica de la Agencia, en cuanto a fechas y horarios,

considerando la ejecución de la actividad antes de la entrega del Informe de cierre del servicio.

La capacitación deberá abordar los siguientes contenidos, los cuales deberán considerar:

- Presentación del proyecto ejecutado.
- Uso y mantención de las soluciones de mejoramiento térmico, puertas, ventanas y equipos de ventilación instalados.
- Plan de mantenimiento correctivo de ventanas tipo DVH.
- Plan de mantenimiento correctivo de puertas.
- Plan de mantenimiento correctivo de sistema de ventilación.
- Plan de mantenimiento correctivo de sellos de infiltraciones de aire.
- Plan de mantenimiento correctivo y preventivo de canaletas, bajadas de aguas lluvias y sistemas de evacuación de aguas lluvias en general.
- Análisis de fallas y solución de problemas tipo.

El Contratista deberá confeccionar e implementar un sistema de registro de asistencia a la capacitación. Este deberá ser firmado por todos los asistentes y será entregado a la contraparte técnica de la Agencia junto a la documentación de cierre de servicio.

El Oferente deberá indicar en su carta Gantt cuándo realizará la actividad de capacitación.

5.7 Documentos cierre de servicio

Todos los documentos solicitados con sus respectivas revisiones conformarán el **Informe de Cierre del Servicio**, asociado al "Hito de Cierre de Obra" de los pagos, y deberán ser entregados vía correo electrónico a la contraparte técnica de la Agencia y al correo eresidencial@agenciase.org y OficinaPartes@agenciase.org con la respectiva carta conductora, con un link de enlace a todos los archivos As Built, dentro de los plazos estipulados en las presentes Bases.

Para los documentos asociados al cierre del proyecto (Documentación As Built) se establecen las siguientes condiciones a la forma de entrega, una vez aprobada, el **Acta de Aprobación del Informe de Cierre del servicio**:

Los Documentos digitales deberán presentarse en formato PDF y en formatos editables. El/los pendrives deberán ser entregados con una carátula de entrega, de acuerdo a formato entregado por la Agencia. La etiqueta debe incluir: Nombre del grupo de viviendas, Nombre del contratista que realiza el proyecto (de acuerdo a Contrato), Fecha de Entrega, Fecha de Aprobación y Fecha de Ingreso Físico.

Los documentos deberán ser elaborados de acuerdo al formato tipo del proyecto original entregado por la Agencia, en caso de que corresponda. El pago del Hito correspondiente está sujeto a que esta entrega se haga efectiva.

La Contraparte técnica de la Agencia podrá modificar el lugar o medio de entrega, informando dicha decisión al Administrador/a de Obra. Será responsabilidad del Contratista verificar que la información fue debidamente adjuntada y recepcionada.

Se considerará como fecha de recepción aquella establecida en el timbre entregado por la recepción de la Agencia, o la fecha de recepción del correo por parte de la Oficina de Partes de la Agencia y la contraparte técnica designada por la Agencia. Una vez ingresada la documentación en la recepción de la Agencia, o recepcionado en la casilla de correo habilitada para este fin, ésta no podrá ser modificada por el Contratista.

Esta entrega deberá contener al menos:

- A. Documentación As Built del proyecto: **Se deberán entregar todos los planos y todos los antecedentes que hagan parte del proyecto, protocolos, memorias, catálogos, etc.** Formatos de documentos, escalas y viñetas de planos serán acordadas previamente con la Contraparte Técnica.
Se recomienda que la entrega de esta documentación se realice de manera progresiva en relación a los avances de obra, de modo que la entrega de la documentación final As Built consista en la recopilación final de los avances ya entregados previamente. Específicamente:
 - a. Set de Planos entregados en el **anexo técnico**: Actualizados en formato AS BUILT con la incorporación de todos los cambios y particularidades de la implementación. Deberá ser entregado en formato PDF y DWG. Deberá incluir todos los detalles y escantillones necesarios para el correcto entendimiento de la implementación, diseño y colores de fachada, entre otros.
 - b. Memoria de especificaciones técnicas entregada en el **anexo técnico**: Actualizados en formato AS BUILT con la incorporación de todos los cambios y particularidades de la implementación. Deberá ser entregado en formato Word y PDF. Deberá detallar, además, todos los trabajos asociados a otro tipo de mejoramiento que se hayan ejecutado.
 - c. Memorias de cálculo actualizadas, si aplica, en caso de cambio de solución térmica aprobada por la contraparte técnica de la Agencia.
 - d. Fichas técnicas y/o manuales de todos los materiales y elementos utilizados.
 - e. Memoria de Disposición Final de Residuos: Incluir el plan de gestión (y disposición final) de residuos de construcción y demolición generados en la totalidad de las partidas ejecutadas.
 - f. Acta de Recepción de Obra
- B. Manual de mantenimiento y uso de la vivienda.
- C. Carta Gantt con los tiempos reales utilizados en cada actividad.
- D. Set fotográfico de las fases de implementación.
- E. Registro de asistencia y presentación (ppt) de la Capacitación.
- F. Compilado de la totalidad de Actas, reportes semanales y reportes mensuales, tanto de calidad como de seguridad.
- G. Original en físico y copia digitalizada del libro de obra.

El contratista contará con un máximo de **40 días corridos, a contar de la Recepción de Obras** para presentar la totalidad de la documentación asociada al Informe de Cierre del Servicio, en formato físico, aprobada por la contraparte técnica de la Agencia.

Desde el Acta de Recepción de Obras, el Contratista tiene un plazo máximo de 10 días corridos para realizar la entrega del Informe de Cierre del Servicio, vía correo electrónico. La Agencia, contará con un plazo de **10 días corridos** para revisar el Informe de Cierre del servicio. Si existieran observaciones por parte de la Agencia, estas se harán llegar mediante un "Acta de Observaciones" donde se dejará constancia escrita de las observaciones formuladas, la cual será enviada por correo electrónico al Administrador de Obra. La Agencia da por notificada, desde esta fecha, a través del medio señalado precedentemente, al Contratista del contenido del Acta de Observaciones. En el caso de que estas observaciones se refieran a la falta de contenidos y/o productos o a la entrega parcial de éstos, el Contratista deberá subsanar dentro de un **máximo de 10 días corridos** siguientes los productos o contenidos faltantes y/o parcialmente entregados. De no ser subsanadas o corregidas las observaciones la Agencia aplicará la sanción establecida en el numeral 16 de las Bases Administrativas.

La Agencia tendrá un plazo **máximo de 5 días corridos**, a partir de la entrega de la versión subsanada, para observar, aprobar o rechazar la nueva presentación mediante el **Acta de Aprobación del Informe de Cierre del servicio**. En caso de aprobarla, el contratista tiene un **plazo máximo de 5 días corridos para realizar la entrega física** del Informe de Cierre del Servicio aprobado.

En caso de que el Informe de Cierre del servicio presentado por el Contratista sea rechazado por la Agencia se procederá con lo establecido en numeral 16.2 de las Bases Administrativas.

En caso de requerirse más plazo en el proceso de revisión o subsanación, la Agencia se reserva este derecho e informará vía correo electrónico o carta al Administrador de Obra.

5.8 Reportes de Operación

Con el objeto de garantizar el estándar de implementación de cada una de las intervenciones ejecutadas en las viviendas, en cuanto a la calidad de las obras, el Contratista deberá realizar todas las tareas, actividades y/o gestiones que sean necesarias para subsanar la falla o deterioro y la realización de mantenciones de los componentes instalados **durante 365 días corridos** por causas imputables al Contratista, contado a partir de la firma del **Acta de Aprobación del Informe de Cierre del servicio**. Deberán considerarse al menos 4 visitas de revisión y reparación técnica. Dichas instancias se completarán cada 90 días. Estas instancias se componen de una visita de inspección técnica a realizarse hasta el día 60, y un período de reparación posterior, si corresponde, de 30 días.

Durante el primer período también habrá reportes que el equipo técnico de la Agencia levantará por parte de propietarios o beneficiarios respecto al estado de las intervenciones en las viviendas mientras estén en uso. En la visita el contratista deberá hacer inspección de las soluciones implementadas, revisión del estado de componentes, diagnóstico de fallas, infiltraciones de agua lluvia o cualquier otro problema, si lo hubiese, para poder realizar la reparación y/o reemplazos de ser necesario, en los 30 días siguientes.

En cada una de las visitas de revisión y reparación técnica, el Contratista deberá generar un **reporte técnico** que deberá contener el registro fotográfico que muestre el estado de cada sistema constructivo y componente de la instalación. En caso de reparación de algún componente, el informe deberá detallar las causas de la falla, consecuencias de dicha falla, componentes reemplazados y/o reparados aprobados y validados por la Agencia, repuestos e insumos utilizados los que deberán corresponder a los mismos utilizados y aprobados en la ejecución, indicando, además, el tiempo de reparación, con el respaldo fotográfico correspondiente previo y posterior a la reparación.

Los reportes deberán ser en formato Agencia y deberán ser enviados vía correo electrónico o email a la contraparte técnica, con copia a la casilla de correo eesresidencial@agenciase.org y oficinapartes@agenciase.org a más tardar 10 días corridos posterior a la visita, con la frecuencia y durante el período solicitado en el presente capítulo.

Procedimiento en caso de falla

En caso de detección de fallas o desperfectos de los sistemas constructivos o componentes instalados durante el período de garantía, estos deberán ser correctamente subsanados, considerando las respectivas reparaciones o reemplazos si fuese el caso, conforme a lo señalado precedentemente, o bajo el siguiente procedimiento si fuese el caso:

En caso de que la falla no fuese detectada por el Contratista en las visitas, o se produzca antes de las mismas y necesite una reparación a corto plazo:

- A. La Contraparte de la Agencia notificará dicha falla, y el Contratista deberá preparar la propuesta de reparación o reemplazo, cumpliendo lo solicitado en el presente capítulo, en un período máximo de 10 días corridos.
- B. La Agencia contará con 10 días corridos para aprobar la propuesta.
- C. El Contratista contará con un período máximo de 20 días corridos desde la comunicación de aprobación de la solución, vía correo electrónico o email realizada al representante del Contratista, para ejecutar la solución. La Agencia se reserva el derecho de ampliar dicho plazo de ejecución, en casos debidamente justificados por el contratista.

En este caso, ejecutada la solución, se deberá avisar a la Agencia y la contraparte técnica o quien ésta designe, quién acudirá a terreno o solicitará el registro fotográfico necesario para validar lo ejecutado. Seguido, el Contratista deberá generar un reporte de falla recopilando todos los antecedentes de subsanación. Este reporte deberá ser enviado vía carta o email a la contraparte técnica, con copia a la casilla de correo eresidencial@agenciase.org y oficinapartes@agenciase.org a más tardar 10 días hábiles posterior a la validación de la solución.

Los costos asociados a las mantenciones, detección o reparación de fallas y desperfectos de los sistemas constructivos o componentes instalados, para asegurar las condiciones y niveles de servicios requeridos, serán de cargo del contratista. Asimismo, se consideran dentro de este ítem los mayores costos que deba asumir el contratista por situaciones no previstas en el mercado, estructura de su empresa, personal e infraestructura tecnológica de éste al momento de formular la oferta.

Con la debida aprobación de los reportes técnicos de operación al año, la Agencia citará al Contratista a terreno a verificar, el estado y funcionamiento de los sistemas constructivos instalados, para dar finalización al servicio con la firma del **Acta de Cierre de Proyecto**.

De no realizar las tareas, actividades y/o gestiones, visitas o entrega de los reportes será causal de cobro de la garantía de operación y mantención.

5.9 Otros requerimientos

- Se entiende que, una vez estudiadas estas Bases, el Contratista estará en comprensión del detalle de las intervenciones a ejecutar por vivienda, de tal modo que estará obligado a entregar obras de primera calidad, completas y operativas.
- Se deberá tener en consideración las condiciones climáticas propias de la zona, en relación a las lluvias, para poder realizar los trabajos exteriores de mejoramiento térmico, alternativas como el encarpado de las fachadas para poder aprovechar los periodos de lluvia serán de especial importancia.
- Todos los componentes que se instalen a la intemperie deberán estar especialmente diseñados para tal efecto, adjuntando Fichas Técnicas respectivas que avalen dicha condicionante, las que serán sujetas a validación por parte de la ITO de la Agencia.
- El Contratista, en la realización del trabajo, tendrá la obligación de utilizar materiales de primera calidad y el procedimiento constructivo a seguir será el más apropiado técnicamente, con el propósito de obtener garantía de estabilidad y óptima terminación.
- El Contratista, en la realización del trabajo, tendrá la obligación de reparar cualquier daño a la estructura o componentes de la vivienda que ocasione producto de su intervención.
- El Contratista estará obligado a validar con la Contraparte técnica de la Agencia, toda modificación o solución constructiva no presentada en el proyecto original.

- Previo a la puesta en servicio total o parcial de las intervenciones, el Contratista deberá efectuar en presencia de la ITO, las pruebas y mediciones estipuladas por la normativa vigente en Chile.
- El Contratista será responsable de la limpieza y el retiro de todos los elementos que entorpezcan la ejecución de los trabajos. El Contratista deberá contemplar el aseo y orden constante de la obra, velar por el aseo general y que el entorno de la vivienda no sea contaminado por elementos y restos provenientes de los trabajos. Todo material sobrante como excedentes de rellenos, esarpes, etc., se extraerá de la obra y se transportará a un botadero autorizado.
- Una vez finalizado el trabajo, las viviendas intervenidas deberán ser entregadas completamente limpias, para cumplir con este punto se realizará en conjunto al Contratista un registro fotográfico el que formará parte del Acta de Recepción de Obra.
- En el caso de retiro de componentes producto de la implementación como ventanas, marcos de aluminio y otros, se priorizará la entrega de estos al propietario o beneficiario de la vivienda, siempre y cuando ellos así lo deseen. En cualquier caso, el contratista deberá responsabilizarse de la correcta disposición final y/o reciclaje de todos los materiales extraídos durante la ejecución de las obras.
- El Contratista será responsable hasta la firma del Acta de Cierre de Proyecto, de la condición en que se encuentren los equipos y materiales instalados, debiendo reemplazar sin costo aquellos que resulten dañados durante este período, por causas atribuibles a su responsabilidad.
- Se fijará un día para la recepción final donde la ITO emitirá un informe de recepción de obras con las no conformidades si estas existiesen y observaciones, conclusiones y recomendaciones.
- El Contratista deberá considerar en sus costos la colocación de baños, oficinas, comedores y duchas, más todo lo establecido en el DS 594 "REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BÁSICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO" en la instalación de faenas.
- El Contratista mantendrá en la instalación de faena una carpeta física con la misma documentación presentada en la carpeta de arranque, detallada en el numeral 5.5.7 de las presentes Bases Técnicas, con la información de todo el personal que ingrese a las viviendas.

6. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la ejecución de los servicios será de 190 días corridos contados desde la fecha de la Reunión de Inicio "Hito de Inicio", incluyendo en este plazo la firma del Acta de Cierre de Servicios, aprobado el "Hito de Cierre de Servicios".

7. EQUIPO DE TRABAJO

7.1 Evaluable

El equipo de trabajo evaluable deberá cumplir con la experiencia requerida en las Bases Administrativas y lo que se señala a continuación:

- **Administrador de obra:** Profesional con título de arquitecto, ingeniero civil, ingeniero constructor o constructor civil, con estudios de postítulo o postgrado en eficiencia energética o sustentabilidad, que se relacionará con la contraparte técnica de la Agencia para todos los efectos del Contrato. Dentro de sus funciones estará **supervisar y controlar el desarrollo de los servicios contratados**, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del contrato y condiciones acordadas, pudiendo **estar a tiempo parcial en la obra durante el período de ejecución de éstas, no obstante, deberá estar en terreno al menos 1 vez por semana.**
- **Residente de obra:** Profesional con título de ingeniero civil en obras civiles, ingeniero constructor o constructor civil, con curso de Plan de Aseguramiento de Calidad, que se relacionará con el administrador de obra y el equipo de trabajo en obra. Este profesional será el encargado de **coordinar los equipos de trabajo, supervisando los trabajos constructivos en obra, cumpliendo con los procedimientos, especificaciones técnicas, de calidad, seguridad y requerimientos del proyecto, y deberá estar a tiempo completo en la obra durante el período de ejecución de ésta.**

Como método de verificación de lo exigido para cada profesional, se deberá adjuntar el Anexo N°5, CI, Títulos Universitarios y CV en formato Anexo N°5A Currículum Vitae. (No serán considerados los documentos solicitados que se entreguen en un formato diferente al de los Anexos adjuntos.)

7.2 No evaluable

Una vez adjudicado el servicio, y en particular en la **Reunión de Inicio** se solicitará la presentación del equipo de trabajo no evaluable, el cual deberá estar aprobado para dar inicio a la Entrega de Terreno.

- **Prevencionista de riesgos:** Técnico o profesional con mínimo dos años de experiencia acreditable, en obras de construcción, desde la emisión del certificado de título, encargado del cumplimiento de todo lo establecido en el numeral 5.5.7 "Medidas de Seguridad" de las presentes Bases y lo relacionado con su labor que se indica en las especificaciones técnicas de obra, Plan de Contingencia y Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas. Este profesional **deberá permanecer el 50% del tiempo como mínimo durante la ejecución de las obras.** En caso de cambio del encargado de Prevención de Riesgos de la empresa se deberá dar aviso formal mediante correo electrónico a la contraparte técnica de la Agencia.

Como método de verificación de lo exigido para el prevencionista de riesgos, se deberá adjuntar el CI, Título Técnico o Profesional y CV en formato libre.

- **Cuadrilla de trabajo:** Se exigirá al contratista considerar una cuadrilla, de al menos 3 trabajadores por cuadrilla, un capataz y dos maestros. Los integrantes de la cuadrilla de trabajo deberán contar con experiencia de al menos 1 año en obras de acondicionamiento térmico.

Como método de verificación de lo exigido para la cuadrilla de trabajo, se deberá adjuntar el CI y CV en formato libre.

El contratista, deberá tomar los debidos resguardos de personal para implementar el proyecto dentro de los plazos comprometidos. **Un profesional no podrá ejercer distintos roles para el Equipo de Trabajo indicado**, es decir, no podrá ser la misma persona el Administrador de obra y el Residente de Obras.

Adicionalmente, no se permitirán cambios de profesionales y/o roles en los profesionales, salvo razones debidamente justificadas. En caso de reemplazo, el nuevo integrante del equipo deberá contar con capacidades y experiencia igual o superior a las que presentaba el integrante reemplazado para ser aprobado por la Agencia.

La Empresa adjudicada estará especialmente obligada a que el equipo de trabajo que se defina en la Entrega de Terreno sea el que efectivamente realice, durante el desarrollo del Proyecto, las funciones y tareas comprometidas. No se aceptará la ausencia ni el reemplazo de ninguno de los integrantes del equipo propuesto, excepto por causas de fuerza mayor, que deben ser debidamente notificadas y justificadas a la Agencia al día siguiente de ocurrida la ausencia o reemplazo.

El incumplimiento de lo anterior será estimado como incumplimiento grave de las obligaciones y facultará a la Agencia para poner término anticipado al Contrato conforme a lo previsto en las Bases Administrativas.

En caso de que el contratista se adjudique 2 grupos de viviendas:

- Deberá realizar las obras en simultáneo cumpliendo con los plazos establecidos para ambos grupos.
- Se aceptará que, para ambos grupos de vivienda adjudicados, el Administrador de Obra, Residente de Obra y Prevencionista de Riesgo sean la misma persona, debiendo dar cumplimiento al tiempo de permanencia mínimo establecido para cada grupo de viviendas adjudicado, salvo en el caso del residente de obras que mantiene la jornada completa.

PERSONERÍAS

La personería de doña Maria Cristina Victoriano Bugueño y de don Javier Irrarázaval Lazcano para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, constan en escrituras públicas de fechas 17 de noviembre de 2022 y 17 de mayo de 2022 respectivamente, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica



MARIA CRISTINA VICTORIANO BUGUEÑO
Directora Ejecutiva(S)
Agencia de Sostenibilidad Energética.



JAVIER IRARRAZAVAL LAZCANO
Director
Agencia de Sostenibilidad Energética

ANEXOS PARA EL OFERENTE

ANEXO N°1A: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
Datos de la Empresa	
Razón Social:	
Nombre de Fantasía:	
Giro y Rubro Comercial (Indicar Código):	
Rol único tributario:	
Dirección Comercial:	
Ciudad:	Región:
Representante Legal (*)	
Nombre Completo:	
Cédula de Identidad:	Cargo:
Dirección:	
Teléfono:	Correo Electrónico:
Gestión de Pagos	
Banco:	
Tipo de Cuenta:	
Número de Cuenta:	
Encargado de Finanzas	
Nombre:	
Teléfono:	Correo Electrónico:
Documentos a adjuntar	
<p>a) Fotocopia del Rol Único Tributario de la Empresa.</p> <p>b) Copia Vigente de la Cedula de identidad del/los representantes/s legal/es del oferente.</p> <p>c) Comprobante del certificado de iniciación de actividades antes el Servicio de Impuestos Internos en un rubro pertinente con los servicios ofertados.</p> <p>d) Copia de la escritura de constitución y sus modificaciones y/o rectificaciones, de haberlas.</p> <p>e) Para el caso de empresas acogidas a la Ley N°20.659, se debe acompañar la copia simple del certificado de estatuto actualizado, en reemplazo del documento indicado en la letra d).</p> <p>f) Copia vigente de la personería del representante legal del oferente.</p> <p>g) Copia de la inscripción social con todas sus anotaciones marginales.</p> <p>h) Para el caso de empresas acogidas a la Ley N°20.659, se debe acompañar la copia simple del certificado de vigencia emitido por el registro de empresas y sociedades.</p> <p>i) Certificado de poderes.</p> <p>Para las letras d), e), g), h), i) la vigencia de los documentos no debe tener una antigüedad mayor a 90 días corridos desde la fecha de cierre de la recepción de las ofertas.</p>	
Firma del Representante Legal del Oferente	
Fecha de Firma:	

(*) En caso de ser más de un representante legal, agregar la información correspondiente para todos los representantes legales con las filas de información que se indican para este ítem.

ANEXO N°1B: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL	
Datos de la Persona Natural	
Nombre Completo:	
Cedula Nacional de Identidad:	
Giro y Rubro Comercial (Indicar Código):	
Dirección Comercial:	
Ciudad:	Región:
Teléfono:	Correo Electrónico:
Gestión de Pagos	
Banco:	
Tipo de Cuenta:	
Número de Cuenta:	
Encargado de Finanzas	
Nombre:	
Teléfono:	Correo Electrónico:
Documentos a adjuntar	
<ul style="list-style-type: none"> a) Copia Vigente de la Cedula de identidad del oferente. b) Comprobante del certificado de iniciación de actividades antes el Servicio de Impuestos Internos en un rubro pertinente con los servicios ofertados. 	
Firma del Oferente	
Fecha de Firma:	

ANEXO N°2A: DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES PERSONA JURÍDICA

En (Comuna/región) _____, a _____
de _____ del 2024, Don/ña _____
_____, Cédula de Identidad _____, en
representación de _____,
Rol Único Tributario _____, declara bajo juramento que su
representada no incumple con las siguientes normas administrativas:

- a) Las sociedades de personas en las que formen parte trabajadores y directivos de la Agencia o las personas que están unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- b) Los oferentes que, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores.
- c) Las personas naturales o jurídicas que mantengan procesos judiciales o arbitrales pendientes con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

Además, declara conocer que la Agencia podrá verificar esta información a través del registro que para tal efecto lleva la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Nota: Cualquier modificación, corrección y/o complemento deja sin validez la presente declaración.

Firma del Representante Legal del Oferente

Fecha de Firma:

ANEXO N°2B: DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES PERSONA NATURAL

En (Comuna/región) _____, a _____
de _____ del 2024, Don/ña _____
_____, Cédula de Identidad _____, declara
bajo juramento que no incumple con las siguientes normas administrativas:

- a) Las personas naturales que sean trabajadores y directivos⁷ de la Agencia o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Los oferentes que, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores.
- c) Las personas naturales o jurídicas que mantengan procesos judiciales o arbitrales pendientes con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

Nota: Cualquier modificación, corrección y/o complemento deja sin validez la presente declaración.

Firma del Oferente

Fecha de Firma:

⁷ Entiéndase como directivos de la Agencia para efectos de la inhabilidad a todos los miembros del Directorio, la Dirección Ejecutiva, la Subdirección Ejecutiva, las jefaturas de las Gerencias y las jefaturas de Área de Ejecución y Oficinas Temáticas.

ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE LAS BASES

En (Comuna/región) _____, a _____
de _____ del 2024, Don/ña _____
_____, Cédula de Identidad _____, en
representación de _____,
Rol Único Tributario _____

Declara bajo juramento que, en concordancia con lo establecido en el numeral 10.3 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública para contratación de "Implementación de soluciones integrales de mejoramiento térmico en viviendas en uso" en el marco del "Programa Mi Calor Mi Hogar", la empresa que represento (amos), he (mos) tomado total conocimiento de las presentes bases, anexos y documentos respectivos de esta licitación y respecto de las cuales me (nos) obligo (amos) a respetar, cabal e íntegramente, y en todas sus partes, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ellas.

Si se comprueba falsedad en la información contenida en la oferta que se presente, el oferente perderá todas las garantías, además de hacerse responsable por los daños y perjuicios que deriven de la situación, reservándose la Agencia el derecho a declarar inadmisibles las ofertas, dejar sin efecto la adjudicación o bien poner término al contrato según corresponda.

Nota 1: la Agencia declara que aquellas Ofertas presentadas en un proceso licitatorio no serán susceptibles de informarse o publicarse a terceros. Lo anterior, se fundamenta en el resguardo de los intereses y de la propiedad intelectual de los Oferentes que entregan la referida información a la Agencia.

Nota 2: Cualquier modificación, corrección y/o complemento deja sin validez la presente declaración.

Firma del Oferente / Representante Legal del Oferente

Fecha de Firma:

ANEXO N°4: EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El Oferente deberá indicar su experiencia exclusivamente su experiencia en obras de Acondicionamiento Térmico y/o Obras de Arquitectura ejecutadas en los últimos 20 años. No se considerarán aquellas experiencias diferentes a las indicadas.

El Oferente deberá agregar la cantidad de líneas necesarias para incluir toda la experiencia asociada al servicio licitado que quiera presentar.

La experiencia considerada es la del Oferente, **por lo que no debe incorporar la experiencia particular de los miembros del equipo.**

Experiencias que no incluyan la información del cliente o documentos de verificación no serán contabilizadas.

Las definiciones del tipo de obra y como contabilizar la cantidad de proyectos y superficie ejecutada se encuentran señaladas en el literal i) del numeral 13.2 de las bases administrativas.

Experiencia	Nombre o Razón Social del Mandante	Nombre del proyecto	Tipo de Obras (Obras de Acondicionamiento Térmico u Obras de Arquitectura)	Superficie ejecutada (m2)	Año de ejecución
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

Firma del Oferente / Representante Legal del Oferente

Fecha de Firma:

ANEXO N°4A: DECLARACIÓN DEL OFERENTE DE EXPERIENCIA N°XX

Yo _____, cédula de identidad _____
Ofertante / representante legal del ofertante _____
_____ declaro que el mandante
(nombre o razón social del mandante) _____
_____, nos contrató para la implementación del
proyecto ubicado en (comuna/región) _____ que a
continuación se describe, el cual se encuentra finalizado y el mandante puede ratificar que se
encuentra satisfecho con la instalación y los servicios entregados por nuestra empresa en este
proyecto.

Nombre del Proyecto:

Tipo de Obra (Acondicionamiento Térmico / Obras de Arquitectura):

Dirección:

Fecha de inicio:

Fecha de término:

Superficie Ejecutada (m2):

Monto del contrato (\$):

Teléfono de contacto del mandante para corroborar la experiencia declarada:

Email de contacto del mandante para corroborar experiencia declarada:

Breve descripción del proyecto, principales intervenciones realizadas (que permita acreditar el Tipo de Obra declarada):

Nota 1: La superficie ejecutada (m2) corresponderá a la suma de la superficie construida en planta de las unidades de vivienda u otro tipo de edificaciones que forman parte de un mismo proyecto o contrato de obras.

Nota 2: Se debe adjuntar al presente anexo y para cada experiencia las facturas de pago de las obras o acta de recepción de las obras, según corresponda.

Firma del Ofertante / Representante Legal del Ofertante

Fecha de Firma:

ANEXO N°5: PERSONAL CLAVE DEL EQUIPO DE TRABAJO

Miembro del Equipo (Rol del proyecto)	Nombre completo del profesional	Profesión (1)	Estudios de Cursos, Postítulo y/o Posgrado (2)
Administrador de Obra			
Residente de Obra			
<p>(1) Se refiere a la profesión requerida para el profesional, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 de las bases administrativas.</p> <p>(2) Se refiere a los estudios de cursos, postítulo o postgrado realizados por el profesional en cumplimiento con lo establecido en el numeral 5 de las bases administrativas.</p> <p>Como método de verificación, para cada profesional se deberá adjuntar la cédula de identidad, título universitario, certificado de cursos, postítulos o postgrado y CV en formato Anexo 5A Curriculum Vitae.</p> <p>Adicionalmente, se puede adjuntar el Certificado de residencia de cada profesional, según corresponda para sumar puntaje en "criterio de pertinencia".</p>			
Firma del Oferente / Representante Legal del Oferente			
Fecha de Firma:			

ANEXO N°5A: CURRÍCULUM VITAE

Nombre Completo:

Cédula de Identidad:

Fecha de Nacimiento:

Profesión:

Otras certificaciones o títulos (postítulo o postgrado):

Experiencia

Detallar los proyectos en los que ha participado en los últimos 20 años, de obras de arquitectura u obras de acondicionamiento térmico, con características similares al tipo de proyecto ofertado. Listar cada experiencia hacia abajo incluyendo las filas que sean necesarias.

1.Descripción Proyecto N°1

(Indicar el año)

Nombre del Proyecto:

Tipo de Obra (Obras de arquitectura u obras de acondicionamiento térmico):

Nombre del Mandante:

Nombre del Contacto:

Número de Teléfono del Contacto:

Tareas Desempeñadas:

Breve descripción del proyecto (que permita acreditar el tipo de obra declarado):

Nota:

- a) Se deben mencionar los proyectos terminados a la fecha de presentación de la oferta y ejecutados en Chile, asociados a contratos distintos, no pudiendo contabilizarse como proyectos distintos partidas distintas dentro de un mismo contrato o viviendas distintas dentro de un mismo contrato, en que ha participado el profesional.
- b) Se deberá agregar la cantidad de líneas necesarias para incluir toda la experiencia asociada al servicio ofertado del profesional propuesto en el Personal Clave del equipo de Trabajo.
- c) Experiencias que no incluyan información del cliente **no serán contabilizadas.**
- d) **Las definiciones del tipo de obra y como contabilizar la cantidad de proyectos se encuentran señaladas en el literal i) del numeral 13.2 de las bases administrativas.**
- e) Las tareas desempeñadas que se describan deben dar cumplimiento a lo indicado en el literal ii) del numeral 13.2 de las bases administrativas.

Firma del Oferente / Representante Legal del Oferente

Fecha de Firma:

ANEXO N°6: CARTA GANTT

El oferente deberá indicar el plazo total ofertado en días para el grupo de viviendas ofertado, contados desde la reunión de inicio hasta el Informe de cierre de servicios en formato físico aprobado por la Agencia, contemplando todas las actividades requeridas para dar cumplimientos a todo lo solicitado en las presentes Bases.

Adicionalmente, deberá presentar una Carta Gantt detallada por el grupo de viviendas ofertado, en formato Excel de acuerdo con documento adjunto a la presente licitación.

Grupo ofertado:	Grupo N°X
------------------------	-----------

Nombre o Razón Social de la Empresa:	
--------------------------------------	--

Rol Único Tributario:	
-----------------------	--

Plazo Total ofertado por el grupo de viviendas (días):	
---	--

Firma del Oferente / Representante Legal del Oferente

Fecha de Firma:	
-----------------	--

ANEXO N°7: GRUPOS DE VIVIENDA OFERTADOS Y CAPACIDAD DE EJECUCIÓN DE GRUPOS DE VIVIENDA EN SIMULTÁNEO

En primer lugar, el oferente deberá indicar la cantidad de grupos de viviendas ofertados, a los que postula y su prioridad, consecuentemente con la cantidad de ofertas entregadas.

Marque con una X el o los grupos de vivienda ofertados:

Grupo 1:

Grupo 2:

Escriba Prioridad de Grupo Ofertado

Primera Prioridad: Grupo N°X

Segunda Prioridad: Grupo N°X

Indique su capacidad de ejecución en cantidad de grupos de viviendas a implementar bajo el presente servicio de **manera simultánea**.

Cantidad de grupos de viviendas a abordar de manera simultánea: (indicar 1 ó 2)

Firma del Oferente / Representante Legal del Oferente

Fecha de Firma:

ANEXO N°8: CAPACIDAD ECONÓMICA DISPONIBLE						
Nombre o Razón Social del Oferente:						
Rol Único Tributario:						
Declaro:						
Que los datos consignados en el presente documento corresponden a compromisos pendientes de obras en ejecución o por ejecutar en instituciones públicas y privadas, señalando en cada caso, la proporción de avance financiero de las respectivas obras, considerándose también las que están en vías de licitación:						
Tabla A: Capacidad Financiera						
Capital comprobado de acuerdo con certificado (s) bancario (s)				\$		
Tabla B: Obras en Ejecución o por Ejecutar						
N°	Mandante (1)	Nombre y contacto del responsable del proyecto	Nombre de la obra	Monto del Contrato (\$) (a)	Avance financiero de la obra (b)	Saldo (*) (a)-(b)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
TOTAL, SALDOS (**)						\$
Tabla C: Capacidad Económica Disponible						
(A) Capacidad Financiera						
(B) 15% del Saldo total por ejecutar						
Capacidad económica disponible (A)-(B)						
<p>(1) Si el oferente no declara la totalidad de las obras en ejecución o por ejecutar, la Agencia se reserva el derecho de declarar la propuesta inadmisibles financieramente.</p> <p>(*) El cálculo de la columna saldos, corresponde a la diferencia entre el Monto del Contrato (\$) y el Avance Financiero de ejecución de la obra.</p> <p>(**) El Total Saldos, corresponde a la sumatoria de todos los saldos de cada obra declarada.</p> <p>Nota 1: La capacidad económica disponible, debe ser al menos un 30% de la oferta económica indicado en el numeral 5 de las bases administrativas.</p> <p>Nota 2: Se debe adjuntar al presente anexo el Certificado de Capital Comprobado Bancario. El certificado de capital comprobado debe ser, al menos, el correspondiente al año 2023 de acuerdo con el numeral 10.3 de las bases administrativas.</p>						
Firma del Oferente / Representante Legal del Oferente						
Fecha de Firma:						

ANEXO N°9: OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá indicar el monto total ofertado en pesos chilenos (\$) para el grupo de viviendas, incluyendo en este precio todos los gastos, costos administrativos, honorarios, remuneraciones, equipos, impuestos y todo otro desembolso que sea necesario para prestar los servicios ofertados, contemplando todas las actividades requeridas para dar cumplimiento a todo lo solicitado en las presentes Bases, correspondiente a un contrato a suma alzada.

Adicionalmente, deberá presentar un presupuesto detallado global y un presupuesto detallado por vivienda en formato Excel, de acuerdo con formato adjunto a la presente licitación.

Grupo ofertado:	Grupo N°X
Nombre o Razón Social de la Empresa:	
Rol Único Tributario:	
Monto total ofertado por el grupo de viviendas (\$):	

Firma del Oferente / Representante Legal del Oferente

Fecha de Firma: